



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Jueves, 3 de junio de 1982

Núm. 123

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se les entregue un ejemplar en el momento de costumbre, donde permanecerá hasta el momento en que los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.637

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 988/1982, de 30 de abril, sobre concesión de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones locales con motivo del V Centenario de la Unidad de España.

El V Centenario de la Unidad de España constituye, al igual que el correspondiente al Descubrimiento de América, un acontecimiento cuya celebración deben prestar especial atención los poderes públicos.

La cultura española, plural en sus orígenes, influencias y manifestaciones, constituye una expresión fundamental de la identidad nacional y de su unidad en la diversidad.

La tarea de completar una infraestructura cultural básica y permanente en todo el territorio español, que haga posible el mandato constitucional de promover y tutelar el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho, constituye una importante aportación a la conmemoración de la Unidad de España.

En consonancia con lo expuesto, la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado para 1982, incluye un crédito destinado a subvencionar las inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones locales con ocasión de esta efemérides del V Centenario de la Unidad de España.

La creación de esta infraestructura cultural ha de realizarse a través de una estrecha colaboración del Estado y las Corporaciones locales, ya que aquélla, por imperativo constitucional, debe considerarse la cultura como deber y atribución esencial, y éstos constituyen el poder público más próximo a los ciudadanos y, en consecuencia,

pueden prestar con mayor eficacia los servicios de carácter cultural.

La experiencia ha aconsejado articular este tipo de colaboración a través de sistemas de probada eficacia que, además de ser de ágil aplicación, producen en las inversiones un importante efecto multiplicador de la aportación del Estado.

En su virtud y a propuesta de los Ministros de Economía y Comercio, de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1982,

Dispongo:

Artículo 1.º La distribución de los créditos que se consignen en los presupuestos generales del Estado para financiar «inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones locales en relación con la efemérides del V Centenario de la Unidad de España» se regirán por lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Art. 2.º 1. Los proyectos que tendrán acceso a las subvenciones a que se refiere este Real Decreto habrán de consistir en la creación, ampliación, reforma o mejora de instalaciones destinadas a la conservación, difusión y creación de la cultura española, tales como museos, archivos, bibliotecas, edificios con valor histórico o artístico, teatros, salas de conciertos, exposiciones y conferencias o centros análogos.

2. Tendrán prioridad para el otorgamiento de subvenciones aquellos proyectos de instalaciones que supongan la restauración, rehabilitación u ocupación de edificios de valor histórico o artístico, los que tengan por objeto el estudio o la difusión de la historia de España y de su cultura y aquellos que por el Consejo de Ministros se consideren de especial interés a propuesta conjunta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial.

Art. 3.º Los programas de instalaciones culturales financiarán con cargo al crédito consignado para este fin en los presupuestos generales del Estado y con las aportaciones de las Diputaciones Provinciales y, en su caso, de los Ayuntamientos. Las Cajas de Ahorro Confederadas podrán también participar en estos programas con cargo a su dotación para obras benéfico-sociales, siempre que su participación en los mismos se limite a gastos de inversión y no impliquen obligaciones para ellas de asumir gastos en los ejercicios futuros.

La subvención del Estado a que hace referencia el párrafo anterior podrá alcanzar hasta un tercio del presupuesto de cada uno de los proyectos, no pudiendo ser inferior al 10 por 100 de los mismos.

Cuando así lo acuerden la Diputación Provincial y el Ayuntamiento del municipio directamente beneficiario de un proyecto, la parte de financiación que corresponda a la Diputación podrá ser distribuida entre ambas Corporaciones.

Art. 4.º Las Diputaciones que deseen acogerse al régimen de subvenciones regulado en el presente Real Decreto deberán aprobar, antes del 30 de noviembre del ejercicio económico inmediatamente anterior al del año en que vaya a comenzar su ejecución, el correspondiente programa de instalaciones culturales. El citado programa deberá especificar:

- a) Denominación de las instalaciones incluidas en el mismo y su localización.
- b) Uso al que han de destinarse, con indicación de todos los posibles en el supuesto de que sean múltiples.
- c) Proyecto, memoria y presupuesto de cada una de las instalaciones, en el que podrá incluirse el precio del terreno o, en su caso, del edificio a reconstruir o rehabilitar cuando sean propiedad de una Corporación local.
- d) El plazo de ejecución previsto, con indicación de las cantidades a in-

vertir en cada ejercicio si el mismo fuera superior a un año.

e) El plan financiero.

Art. 5.º Recibidos los respectivos programas provinciales por el Ministerio de Administración Territorial, copia de los mismos será remitida al Ministerio de Cultura para que emita informe, con especial referencia a sus aspectos culturales y a su adecuación a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

En el supuesto de que alguno de los proyectos incluidos en los programas fuera considerado de especial interés por el Ministerio de Cultura se hará así constar en el informe.

Art. 6.º Antes del 1.º de marzo de cada año el Ministerio de Administración Territorial, a la vista de los informes emitidos por el Ministerio de Cultura y de los que puedan emitir sus propios servicios, someterá la propuesta de distribución de subvenciones a informe de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Por los Ministerios de Cultura y de Administración Territorial se elevará al Consejo de Ministros la correspondiente propuesta de distribución de subvenciones, en la que podrán incluirse aquellas obras que, sin estar comprendidas en un programa provincial, sean consideradas por ambos Ministerios como de especial interés. En este último caso los porcentajes de financiación se determinarán en el propio acuerdo del Consejo de Ministros.

La concesión de una subvención en un ejercicio para un proyecto cuyo plazo de ejecución sea superior a un año no prejuzga la concesión en los ejercicios sucesivos.

Art. 7.º A la vista de las ayudas acordadas por el Consejo de Ministros, las Diputaciones Provinciales aprobarán definitivamente o modificarán, en su caso, el programa de instalaciones culturales del ejercicio antes del 30 de abril del mismo.

Disposición transitoria

Durante el ejercicio económico de 1982 la elaboración y aprobación de los programas de instalaciones culturales se regirán por lo dispuesto en este Real Decreto, con las siguientes excepciones:

a) Las Diputaciones aprobarán su programa de instalaciones culturales para 1982 dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este Real Decreto y lo remitirán al Ministerio de Administración Territorial en los quince días siguientes a su aprobación.

b) El informe de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a que se refiere el artículo 6.º, deberá ser emitido antes de que transcurran cuatro meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Disposiciones finales

Primera. Tendrán carácter supletorio, en todo lo que no se oponga a lo previsto en este Real Decreto y resulte de aplicación a los proyectos objeto del mismo, las disposiciones del Real Decreto 1.673 de 1981, de 3 de julio, sobre planes provinciales de obras y

servicios y disposiciones complementarias.

Segunda. Se faculta a los Ministerios de Economía y Comercio, de Cultura y de Administración Territorial para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en el presente Real Decreto.

Tercera. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de abril de 1982. — Juan Carlos R. — El Ministro de la Presidencia, Matías Rodríguez Inciarte.

(Del «B. O. E.» núm. 119, de fecha 19 de mayo de 1982.)

SECCION TERCERA

Núm. 5.731

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por don José L. Colmenero Vega, Director gerente de «Macro y Micro Topografía», S. L. («Mynto», S. L.), se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos cartográficos de los municipios de Cadrete, Alagón y Cariñena, trabajos que le fueron encomendados por acuerdo plenario de 27 de febrero de 1981.

A los efectos previstos por el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que durante el plazo de los quince días siguientes hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación provincial por quienes creyesen tener algún derecho contra el peticionario por razón del referido trabajo.

Zaragoza a 18 de mayo de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.732

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 21 del actual, aprobó un contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por un importe de 1.500.000.000 de pesetas, destinado a financiar parte del presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación el 27 de noviembre de 1981, con las características siguientes:

Apertura de cuenta corriente de crédito con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a amortizar en diez años y al tipo de interés del 15 % sobre el crédito dispuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 25 de mayo de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 5.733

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno corporativo el próximo día 25 de junio, a las once treinta horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de mayo de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION CUARTA

Núm. 5.692

Recaudación de Tributos del Estado

Subasta de bienes muebles

Don José Blesa Soterías, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo ejecutivo que se inscribe en esta Zona de Recaudación contra la entidad jurídica «Intercars Nacorral», S. A., por débitos a la Hacienda pública en los conceptos de tráfico de empresas, urbana y recurrentes eventuales, con un importe principal de 1.542.036 pesetas, más 824.865 pesetas correspondientes al 20 por 100 y gastos presupuestados con un total general de 2.360.901 pesetas, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por Tesorería de Hacienda en fecha 19 de mayo de 1982 la subasta de bienes muebles propiedad de la entidad «Intercars Nacorral», S. A., embargados según diligencia instruida el 21 de noviembre de 1980, con arreglo al artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, procedase a la celebración de subasta y posterior enajenación de bienes el día 22 de junio de 1982, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado (Zona Primera de Zaragoza), ubicada en la calle Doctor Flemings, bajos, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y sus reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia al representante de la empresa deudora y al depositario nombrado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes enajenados son los que a continuación se detallan:

Lote 1.º

Tres mil placas de uralita aproximadamente, de distintos tamaños y medidas, en canales pequeñas. Tasación, 1.800.000 pesetas.

Dos mil planchas, de 2'5 metros de largo por 1 metro de ancho, en canal grande. Tasación, 1.600.000 pesetas.

Setenta y cinco medias cumbreceras. Tasación, 25.000 pesetas.

Cincuenta medias canales recogedoras de agua. Tasación, 15.000 pesetas.

Tipo de subasta, 2.293.332 pesetas.

Lote 2.º

Una máquina «Triulzi», de inyección a presión, de 60 toneladas. Tasación, 300.000 pesetas.

Una máquina «Bhuler», de 5 toneladas, con sierra. Tasación, 300.000 pesetas.

Tipo de subasta, 400.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder y bajo la custodia del depositario don Tomás Bernad Láinez, en el polígono de Malpica, calle A, parcela 1-B, y en el paseo de Cuéllar, núm. 7. Teléfono 27-31-09.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate deberá entregarse en el mismo acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes.

6.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda dentro de los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de que puedan otorgarles los documentos a su favor.

Zaragoza a 24 de mayo de 1982. — El Recaudador, José Blesa.

Núm. 5.896

ZONA DE TARAZONA**Subasta de bienes inmuebles**

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1982 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 13 de mayo de 1982 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Emilio Jiménez Bustamante, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de mayo de 1981, procédase a la celebración de dicha subasta el día 23 de junio de 1982, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Tarazona, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto sea de general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciense por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que

deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana sita en el pueblo de Tarazona (calle Hurtapajuzos, núm. 2), de 36 metros cuadrados de superficie cubierta, y base imponible de 1.299 pesetas. Linderos: derecha, Catalina Garcés Romanos; izquierda, Constantino Navarro Martínez, y fondo, Esteban Magallón de Val.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación, 32.475 pesetas, siendo posturas mínimas admisibles de 21.650 pesetas y, en su caso, de 16.237 pesetas para la segunda licitación.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble citado podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144, núm. 7, del Reglamento general de Recaudación.

Advertencias: Al deudor don Emilio Jiménez Bustamante, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Tarazona, 28 de mayo de 1982. — La Recaudadora, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.723

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Concurso**

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro de vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos (personal de nuevo ingreso).

Tipo de licitación, en baja, de los diferentes lotes:

Lote núm. 1	1.578.500 ptas.
Lote núm. 2	1.636.500 ptas.
Lote núm. 3	770.000 ptas.
Lote núm. 4	398.000 ptas.
Lote núm. 5	423.500 ptas.

Garantías provisionales:

Lote núm. 1	28.678 ptas.
Lote núm. 2	29.548 ptas.
Lote núm. 3	15.400 ptas.
Lote núm. 4	7.977 ptas.
Lote núm. 5	8.470 ptas.

Verificación de pago: Mediante presentación de factura, una vez realizada la entrega de las prendas.

Plazo de suministro: Dos meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Durante los ocho primeros días del indicado plazo se admitirán reclamaciones sobre el contenido de los pliegos de condiciones.

Zaragoza, 19 de mayo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 5.263

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria el día 6 de abril de 1982.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez y diez horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y don Francisco Polo Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusa su falta de asistencia a la sesión don Alfredo Villalba, por hallarse enfermo.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Entrando en el orden del día se acordó:

Oficial

Nombrar en propiedad a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de una plaza vacante de ayudante de cámaras frigoríficas a don José-Juan Jordán Cólera.

—Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado mes de marzo.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Economía y Finanzas

Declarar la cancelación y devolución del aval bancario constituido para «Talleres Mercier», S. A., para garantizar el pago aplazado de la tasa de equivalencia de la finca sita en calle Argualas, sin número.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

—La presentada por atenciones del Servicio de Vialidad y Aguas.

—La presentada por la Superiora de la Casa de Amparo.

—La presentada por el Alcalde del barrio de Miralbueno.

Propiedades

Aprobar acta de replanteo de obras de renovación de aceras y supresión de vías de tranvía en avenida de América, adjudicadas a «Oliden».

—Aprobar acta de recepción provisional de obras de instalación de sumideros en calle Emilio Ostalé Tudela, adjudicadas a Mariano López.

—Aprobar recepción definitiva de instalación en complejo funerario del cementerio de Torrero, adjudicada a «Percusa Aragón».

—Aprobar acta de replanteo de obras de alumbrado público en acceso al Hogar de San Francisco de Paula, adjudicadas a don Julio Amaro.

—Idem ídem de obras de canalización de acequia en parque Primo de Rivera, adjudicadas a Vicente Oliver.

—Devolver garantías definitivas para responder del vestuario del año 1980, y en el mismo sentido por suministro de vestuario para la Policía municipal y por suministro de vestuario para el Servicio de Extinción de Incendios.

—Adjudicar a doña Ana-Teresa Cebrián bicicleta depositada en almacén de San Gregorio, y en los mismos términos del expediente.

—Cause baja don Santos Catalán en concesión a canon de parcela y alta su hijo político don Jesús Pitarque, para dedicarla a cultivo de viña.

—Idem ídem don Benito Salvador Royo y alta su hijo don Jesús Salvador Millán.

—Devolver a la Compañía General de Carbones fianza definitiva constituida para responder del suministro de combustible en colegios nacionales.

—Aprobar acta de replanteo de obras de acondicionamiento de centro cultural en Alcaldía de Montañana, adjudicadas a la empresa «Construtora de Aragón».

—Aprobar acta de replanteo de obras de pavimentación de diversas calles del polígono 50, adjudicadas a «Corviam».

—Aprobar acta de replanteo de obras de construcción de paseo y jardines en barrio Oliver, adjudicadas a «Firmes, Construcciones y Obras Públicas».

—Cause baja el Médico del barrio de Juslibol en la concesión a canon de vivienda en la casa municipal, sita en dicho barrio.

—Aprobar tarifas para 1982 de asistencia de máquinas que se relacionan con «Gispert».

—Adjudicar a «Seida» trabajos de reparación del turismo Z-1931-N, al servicio de la Policía municipal.

—Devolver a «Manufacturas Textiles Rodrigo» fianza definitiva constituida para responder del suministro de vestuario con destino a servicios de la Casa Consistorial y Extinción de Incendios.

—Comunicar a «Corviam» que no procede realizar la recepción definitiva de obras de urbanización en Requeté Navarro.

—Adjudicar a «Octavio y Félez» la edición de mapas-planos de Zaragoza para la Delegación de Tráfico.

—Adjudicar obras de urbanización en polígono 37 a «Cubiertas y Mzov».

—Adjudicar obras de ampliación y mejora del camino de acceso al barrio de Monzalbarba a «Corviam».

—Adjudicar a don Francisco Chueca obras de acondicionamiento de local en calle Ainzón, número 18.

—Adjudicar obras de pavimentación de diversas calles del polígono 49 a «Cubiertas y Mzov».

—Contestar a los señores Concejales delegados de la Casa de Socorro y del Instituto Municipal de Higiene que no es posible acceder a su solicitud de destinar un coche oficial para los servicios de sus respectivas delegaciones.

—Desestimar la petición de don Manuel Alonso por la que solicitaba la revisión de solicitud de abono de desperfectos en su rueda del coche matrícula Z-6356-F.

—Abonar a «Talleres Pedro Sarasa» factura por reparación de motocicleta «Sanglas», matrícula Z-9881-C, de servicio municipal.

—Adjudicar a «Berrozpe, Edificios y Terrenos» obras de acondicionamiento de solar para centro de formación profesional, en torre de «Los Pajaritos».

—Adjudicar obras de construcción de complejo deportivo en barrio de Villamayor a «Obemco».

—Adjudicar a «Oliden» obras de acondicionamiento de solar en cuartel de Artillería.

Régimen Interior

Abonar a doña María-Josefa Bordobaba Val, viuda del guardia municipal don Nicolás Sebastián Alijarde, la cantidad correspondiente en concepto de capital seguro de vida.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que se concede a doña Clara Magallón Crespo, viuda del chofer-camillero don José González Martínez, pensión de viudedad.

—Quedar enterada de la resolución recaída en expediente de pago de atrasos a los herederos de don Florian Herranz López en concepto de actualización de pensión por el importe que se indica.

—Quedar enterada de la amnistía aplicada al funcionario fallecido don Francisco Corral Lierta, obrero de aguas, concediendo a su hija doña María Corral Martín los beneficios a efectos exclusivamente pasivos del subsidio de orfandad.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que se concede a doña Pilar Villanova Arnás, huérfana de don Manuel Villanova Grau, pensión de orfandad.

—Conceder ayuda por natalidad.

—Autorizar al funcionario que se indica para que reciba atención médica por su especialista, abonándole importe de estancias en la clínica conforme al baremo de honorarios mínimos.

—Elevar expediente a superior sanción de la Mutualidad para que fije pensión de jubilación que corresponde a don José Castillo Olano, guardia municipal.

—Quedar enterada del acuerdo de la «Munpal» por el que se conceden pensiones de jubilación a don José Luis Tuñón Iglesias, a don Enrique Insa Gascón y a don José-Luis Modrego Pérez.

—Quedar enterada de la resolución recaída en expediente de pago de atrasos a los herederos de los siguientes señores, en concepto de actualización de pensión de jubilación: A don Julián Benito Vega, don Manuel Ballesteros Abascal.

—Idem ídem a los herederos de don Vicente Blánquez Gallén, en concepto de actualización de pensión de invalidez.

—Desestimar petición formulada de abono de tratamiento médico.

—Autorizar tratamiento médico.

—Desestimar abono de gastos médicos.

—Manifestar la procedencia de abono de gastos médicos con posterioridad al tratamiento médico de que se trata.

—Abonar iguala médica con cargo al Servicio de Asistencia a Funcionarios.

—Abonar gastos por intervención quirúrgica.

—Abonar ayuda económica por gastos de intervención quirúrgica.

—Desestimar el recurso interpuesto por don Valentín Páramo Blasco contra acuerdo de la Comisión Permanente en 11 de febrero de 1982.

—Manifestar a doña Ascensión Torroba Romera, policía municipal, que procede acceder a la petición de excedencia voluntaria, ampliando así el tiempo de ésta.

—Desestimar la petición formulada por don Luis-Miguel Valimaña Naval, operario de Vialidad y Aguas, en la que solicita ayuda por natalidad al no contar en la fecha de nacimiento de su hijo con un año ininterrumpido de cotización a la «Munpal».

—Incoar expediente previo ante la Mutualidad a fin de que ésta resuelva sobre la petición formulada por don Miguel Guallar Hernando, en la que solicita jubilación por invalidez, aclarándose si su incapacidad es permanente y si el solicitante reúne las condiciones necesarias para tener derecho a la correspondiente pensión, y en el mismo sentido la formulada por don Luis Reyes Barbudo.

—Abonar a doña Pilar Vera Royo la cantidad que se indica en el dictamen en concepto de socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposo, don Bernardo Montero Royo, Maestro matarife, jubilado.

—Abonar a don Rafael Ordóñez Fernández, delineante, la cantidad que se indica en el dictamen, importe a que ascienden los gastos de transporte y dietas correspondientes por su asistencia y desplazamiento a Madrid en comisión de servicios.

—Abonar al Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar cantidad importe de diversos servicios prestados.

—Aprobar relación núm. 9-B de facturas por gastos médicos de diversos funcionarios, previamente autorizados para ello.

—Abonar a don Angel Ruiz Villalba, policía municipal, la cantidad que se indica por gastos médicos en período de vacaciones.

—Aprobar relación núm. 8-B de facturas de ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo.

—Aprobar relación núm. 6-B de facturas por ayudas económicas por prótesis a clases pasivas.

—Aprobar relación núm. 7-B de facturas de establecimientos facultativos y doctores por diversos servicios prestados.

Acción y Promoción Social

—Aprobar las motivaciones, programa y presupuesto, importe de gastos por el Día de la Mujer Trabajadora, presentado por el señor Concejal delegado de Cultura Popular y Festejos.

—Aprobar programa de actividades de las campañas deportivas a realizar durante el año 1982, presentado por el señor Concejal delegado de Deportes.

—Aprobar el programa de actividades previsto para los meses de marzo, abril y mayo de 1982 por la Comisión de Cultura del barrio de Torrero, presentado por el señor Concejal delegado de Extensión Cultural.

—Aprobar programa de actividades previsto por la Casa de Cultura del barrio de San Juan de Mozarrifar,

presentado por el señor Concejal delegado de Extensión Cultural.

—Aprobar las motivaciones, programa y presupuesto de la fiesta del Cinco de Marzo, que se celebró en el parque del Tío Jorge y arboleda de Macanaz, y presentado por el señor Concejal delegado de Cultura Popular y Festejos.

—Aprobar programa de actividades desarrolladas en homenaje al escritor aragonés Ramón J. Sender, presentado por los señores Concejales delegados de Extensión Cultural y Cultura Popular y Festejos.

—Aprobar programa previsto de actividades de la Casa de Cultura del barrio de la Paz, presentado por el señor Concejal delegado de Extensión Cultural.

—Autorizar el gasto, importe de la certificación núm. 4, de liquidación por obras en la guardería infantil «Santa Orosia», y certificación núm. 2 de obras del mismo concepto a favor de don Francisco Chueca Bellvis.

—Aprobar la propuesta de doña María Arrondo, Concejala delegada de Sanidad, de realizar un estudio del estado de salud de la población escolar.

—Aprobar las actuaciones llevadas a cabo por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por las que se encargó la ejecución de las obras de reforma del actual Conservatorio de Música a don Francisco Chueca.

—Autorizar el mayor importe habido en las jornadas sobre infancia y juventud marginadas, propuesto por la señora Concejala delegada de Bienestar Social.

—Quedar enterada de la comunicación del señor Concejal delegado de Cultura Popular y Festejos respecto de la constitución de la Comisión de Cultura del barrio de San Gregorio.

—Quedar enterada de la comunicación del señor Concejal delegado de Cultura Popular y Festejos respecto de la constitución de la Comisión de Cultura del barrio de Venta del Olivar.

—Quedar enterada de la comunicación del señor Concejal delegado de Extensión Cultural respecto de la constitución de la Comisión de Cultura del barrio de Juslibol.

—Quedar enterada del acta de la sesión celebrada por el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles.

—Quedar enterada de decreto de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 1982 por el que se presta la conformidad para llevar a cabo la contratación de la redacción de un proyecto de ejecución de local polivalente en el barrio de Monzalbarba.

—Quedar enterada de la comunicación de don Vicente Campo Naya respecto de la constitución de la nueva Junta de la Comisión de Festejos del barrio de San Gregorio.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

—Conceder licencia para el funcionamiento de torres-grúa a don Angel López Oliván, por la instalada en calle Santiago Lapuente, núm. 8; a don Alfonso Sánchez Guillén, en calle Santa Inés, angular a Cereros, y a la empresa «Ingeniería, Estructuras y Construcción», S. A., en autovía Logroño-Zaragoza (Casetas).

—Abonar a «Cerma y Arriaxa» la cantidad correspondiente a la reparación de los daños causados en farola de alumbrado público sita en carretera de Huesca, kilómetro 5.

—Acceder a la propuesta del señor Concejal delegado del Servicio Público de Limpieza sobre modificación de tipo de vehículo para la limpieza de carteles y pintadas, adscrito a dicho servicio.

Urbanismo

—Abonar libramiento a favor del Notario señor Sanz Pedrero en concepto de honorarios de escritura por proyecto de parcelación en la calle de Lausana y otras.

—Vuelve a Comisión a fin de que sean atendidos los criterios del Concejal delegado y los técnicos de Vialidad y Aguas.

—Conceder a la Mutua de Accidentes de Zaragoza licencia de obras para modificación de cauce de acequia bajo la antigua carretera de Huesca.

—Cancelar aval extendido por el Banco de Vizcaya para garantizar adecuada reposición de obras de zanja en calle Mefisto y plaza de los Sitios, a petición de «Tavora», S. A.

—Conceder transferencia de licencia de obras para construcción de edificio en avenida de Cataluña, a petición de Comunidad de Promotores de Edificio Cataluña.

—Cancelar aval bancario aportado para garantía del 10 por 100 del aprovechamiento medio acerca de licencia de obras en «Actur»-puente de Santiago, área 11, parcela 29, a petición de Sociedad Cooperativa Jovial Limitada.

—Idem idem en parcela 30, solar H, a Cooperativa de Viviendas Nexo Limitada.

—Idem idem en solares A, B, y C, parcela 29, área 11, a Sociedad Cooperativa Nubil Limitada.

—Idem idem en área 9, parcela 10-C, del polígono «Rey Fernando de Aragón», a petición de Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Gregorio».

—Aprobar el proyecto de ejecución para construcción de viviendas en la calle Río Duero, 6-10, a petición de don Mariano Subirón Martín.

—Estimar recurso de reposición y conceder certificado de fin de obra de edificio construido en paseo de María Agustín, angular a calle Cereros, a petición de «Inzarsa».

—Aprobar proyecto de ejecución y conceder transferencia de licencia de obras en Arzobispo Doménech, 4, a petición de «Promociones Hosteleras Aragonesas».

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle de La Bomba, 17, a petición de Saúl Marco Pueyo y otros, en barrio de Monzalbarba.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle San Cosme y San Damián, del barrio de Peñaflor, a petición de «Inmobiliaria Gaye».

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en carretera de Santa Isabel a Zuera, 106, a petición de Esteban Arenal Campos.

—Comunicar la resolución de la DGA al Presidente de la Comunidad de propietarios de urbanización «San

Lamberto» sobre solicitud de apertura de hueco.

—Conceder licencia de obras para construcción de estacionamiento subterráneo en calle Juan II de Aragón, 3, a petición de don José-María Cubeles Lasheras.

—Conceder licencia de obras para reforma de fachada en calle Domingo Ram, 9, a petición de don Narciso Fernández.

—Idem ídem de acondicionamiento de local en avenida de Madrid, 277, a petición de don Eduardo Fernández Lafuente.

—Idem ídem en calle Monasterio de Siresa, 26, a petición de doña Adoración Martín Serrano.

—Quedar enterada del informe emitido por el Ministerio de Cultura acerca de la incoación de expediente de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Fuenclara.

—Idem ídem a favor del Real Seminario de San Carlos (iglesia, claustro y convento).

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Serapio Cornao Gállego sobre demolición de obras en barrio de Miralbueno.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en la calle Fita, 5-7, a petición de don Alberto Lite Isla.

—Idem ídem en polígono «Actur», parcela 28, área 9, solar E, a petición de «Inmobiliaria Urbana Extremeña».

—Idem ídem para construcción de seis viviendas unifamiliares en paseo de Ruiseñores, a petición de don Mariano Arribas Callizo.

—Idem ídem en polígono 45, parcela 24, submanzana 8, a petición de «Laresmán», S. A. (Puerta de Sancho).

—Idem ídem en parcela 24, submanzana 9, en Puerta de Sancho, a petición de «Laresmán», S. A.

—Prevía declaración de urgencia se acuerda por unanimidad: A propuesta de la Comisión de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana:

—Celebrar subasta para la adjudicación de puestos para la venta de helados.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

—Adjudicar a «Sofemasa» la realización del Plan director de mecanización del Ayuntamiento de Zaragoza.

A propuesta de la Comisión de Urbanismo:

—Conceder licencia de obras para construcción de cincuenta y ocho viviendas, locales y aparcamientos en calle Isaac Peral, angular a Zurita y Sanchlemente.

La Comisión Permanente acuerda delegar en el Alcalde, o Teniente de Alcalde que le sustituya, durante los días que van del 6 al 20 de abril en curso, determinadas facultades, conforme al apartado i) del artículo 116 de la Ley de Régimen Local.

Por la Comisión de Hacienda se estudiará el incremento de la partida presupuestaria destinada a la adquisición de obras de arte por el Ayuntamiento.

Seguidamente se acuerda que por el señor Interventor de Fondos municipales se informe sobre las posibilidades presupuestarias a fin de llevar a cabo la adquisición del solar existente en la parte posterior de los Juzgados.

Se levantó la sesión a las once y diez horas.

Zaragoza, 7 de abril de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.263

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de 20 de abril de 1982.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez veinte horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y don Francisco Polo Blasco, que se incorpora a la misma en el transcurso de la sesión. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusan su falta de asistencia a la sesión los señores Roldán y Villalba, por enfermedad.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día se acuerda:

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Economía y Finanzas

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

a) Presentada por la Secretaría particular del señor Alcalde por gastos de viajes.

b) Presentada por el señor Depositario por atenciones de la Delegación de Cultura Popular y Festejos.

c) Presentada por el señor Depositario por comidas de transeúntes en el Albergue municipal durante febrero y marzo de 1982.

d) Presentada por la Secretaría particular del señor Alcalde por gastos de viajes.

e) Presentada por el Administrador del Mercado de Pescados por compra de sal.

f) Presentada por la Directora de la guardería «Nuestra Señora de la Luz» por gastos de sostenimiento de la misma.

g) Presentada por el señor Depositario por gastos varios del Instituto Municipal de Higiene.

Propiedades

Aprobar acta de replanteo de obras de remodelación y renovación de servicios en calles Alberto Casañal y otras, adjudicadas a Julián Torres.

—Devolver las siguientes fianzas definitivas:

—La constituida por «Focsa» para responder de obras de construcción de escalera de acceso a paso peatonal en avenida de Juan XXIII.

—La constituida por José-María Iranzo Gil por obras de señalización horizontal mediante marcas viales.

—La constituida por Julián Torres por obras de remodelación de la calle Don Jaime I.

—La constituida por «Limpiezas López» para responder del servicio de limpieza de colegios nacionales.

—La constituida por «Focsa» por obras de construcción de pasarela peatonal en barrio de la Almozara.

—La constituida por don Eugenio Lobera por suministro de mobiliario para centro operativo de Vialidad y Aguas.

—La constituida por Enrique Coca por conservación, entretenimiento y reparación de lámparas en zona C.

—La constituida por Julián Torres por obras de urbanización del sector Millán Astray-San José.

—La constituida por Enrique Coca por obras de conservación y entretenimiento de lámparas en zona F.

—La constituida por Enrique Coca por servicio de conservación de alumbrado en barrios extremos de la ciudad y agrupación Oeste.

—La constituida por Enrique Coca por conservación de alumbrado público en agrupación núm. 3.

—La constituida por Enrique Coca por conservación de alumbrado en la agrupación núm. 1.

—La constituida por «Imesa» por obras de instalación de alumbrado público en San Juan de Mozarrifar.

—La constituida por «Chrysler España» por suministro de un camión basculante para la Dirección de Vialidad y Aguas.

—La constituida por Angel Hernández por obras de construcción de caseta de estación transformadora en el barrio de Montañana.

—La constituida por «Ficopsa» por obras de ampliación de abastecimiento de agua en barrio de Montañana.

—Autorizar la expedición de duplicado de resguardo de depósito definitivo constituido por «Imesa» para responder de la instalación de equipo de aire acondicionado.

—Adjudicar a «Ficopsa» obras de instalación de alumbrado público en paseo y jardines del barrio Oliver.

—Adjudicar a don Miguel Galdeano instalación de alumbrado público en calle Somport.

—Aprobar la realización de obras no previstas en las de demolición parcial de «Industrias Tello» por «Dercons».

—Aprobar trabajos de colocación de pavimento en archivo de Depositario por Enrique Miret.

—Aprobar realización de trabajos por «Imesa» de reparación y adecuación de cuadros de mando en la calle Moncasi, de instalación de condensadores, y a la misma empresa en la zona I.

—Idem ídem realizados por Enrique Coca.

—Idem ídem realizados por «Cerma y Arriaxa» en zona III.

—Aprobar trabajos de reparación urgente de un tramo de alcantarillado en calle San Juan y San Pedro por «Aragonesa de Contratas».

—Aprobar trabajos de limpieza por «Construcciones y Contratas».

—Aprobar trabajos de reposición de lámparas en calles de zona núm. II por «Coca».

—Aprobar trabajos de revisión de diversas calles de la ciudad con equipos de TV por «Construcciones y Contratas».

—Adjudicar a las firmas que se relacionan materiales para el Servicio municipal de Deportes.

—Adjudicar a la empresa «Construcciones F. Chueca» obras de instalación de ascensor en la Casa de Amparo.

—Aprobar la realización de trabajos de ampliación de sala de capataces por don Victorio Calvo.

—Adjudicar a Vicente Oliver obras de proyecto de mejoramiento en jardines del paseo de Fernando el Católico.

—Poner en conocimiento de Cooperativa de Ganaderos «San Cosme», de Peñaflor, que no se permite la entrada de mayor número de cabezas de ganado en los pastos del monte «Vedado».

—Proceder al reconocimiento de lindes entre el Ayuntamiento de Cadrete y el de Zaragoza.

—Declarar válido el concurso-subasta celebrado para contratar obras en zona verde exterior en Aljafería e instalación de alumbrado público en jardines, adjudicado a «Dragados y Construcciones», S. A.

—Aprobar bases del convenio con el Ministerio de Cultura para la futura utilización del palacio de la Aljafería.

—Que por la Dirección de Montes y el Servicio de Medio Ambiente se proceda a realizar un estudio sobre las concesiones de derecho de superficie en los pinares de Venecia, a fin de evitar el deterioro o desaparición de los mismos.

Régimen Interior

Desestimar solicitud de don Enrique Lucea Ibáñez en relación con actuaciones realizadas con posterioridad a los ejercicios correspondientes de la oposición de técnicos auxiliares delineantes.

—Abonar a don José-Antonio Cuchi Oterino gastos de transporte y dietas por asistencia al Congreso sobre tecnología de bajo costo y a la Conferencia intermunicipal contra la contaminación del Mediterráneo, en Madrid y Barcelona.

—Abonar a don Miguel Maorad Bello gastos de transporte y dietas por asistencia a reunión que tuvo lugar en Barcelona.

—Abonar al señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía municipal gastos de transporte, inscripción y dietas correspondientes por su asistencia a las III Jornadas sobre competencias municipales en seguridad ciudadana celebradas en Palma de Mallorca.

—Desestimar petición de ayuda económica por adquisición de lentes.

—Desestimar solicitud del señor Ingeniero Jefe de Tráfico y Transportes y de don Carmelo Navarro Rubio de modificar el apartado c) de la base segunda de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Maestro industrial en electrónica, por los motivos que se señalan en el dictamen.

—Declarar en situación de jubilado por invalidez al funcionario don José Romeo Balsas.

—Aprobar lista de aspirantes para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de oficial de instalaciones de la Dirección de Vialidad y Aguas.

—Idem ídem para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Maestro industrial en electrónica para el Gabinete de Tráfico y Transportes.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso por cumplimiento de edad reglamentaria de don Anselmo Carreras Val.

—Eleva expediente a superior sanción de la «Munpal» para que fije pensión de jubilación que corresponda a don Manuel Cubero López, Maestro encargado guardallaves.

—Quedar enterada de resolución mutual recaída en expediente de pago de atrasos a herederos de don Simón Hernández Andrés en concepto de actualización de pensión.

—Idem ídem a los herederos de don Simón Hernández Andrés.

—Quedar enterada de la baja como pensionista a cargo de la «Munpal» de don Antonio Gracia Navarro y del alta a cargo del Excmo. Ayuntamiento.

—Conceder ayudas por natalidad.

—Abonar a doña Felicidad Perulán Laborda, en concepto de socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposo, don Antonio Valero Montón, jubilado, la cantidad correspondiente.

Acción y Promoción Social

Quedar enterada de la comunicación del señor Concejal delegado de Extensión Cultural respecto de la constitución de la Comisión de Cultura del barrio de Casetas.

—Quedar enterada de la comunicación del señor Concejal delegado de Cultura Popular y Festejos respecto de la constitución de la Comisión de Cultura del barrio de Miralbueno.

—Idem ídem respecto a la Comisión de Cultura del barrio de las Fuentes.

—Quedar enterada del acta de la sesión celebrada por el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles.

—Quedar enterada de la comunicación del señor Concejal delegado de Cultura Popular y Festejos respecto de la constitución de la Comisión de Cultura del barrio de Torrecilla de Valmadrid.

—Autorizar la actuación de la Delegación de Extensión Cultural relativa al gasto originado en el restaurante «Cristina» por jornadas culturales.

—Autorizar la actuación de la Delegación de Extensión Cultural relativa a la confección de catálogos para la exposición de cerámica realizada en la sala «Pablo Gargallo».

—Manifiestar a la Alcaldía del barrio de Miralbueno que no existe inconveniente por parte de este Ayuntamiento para llevar a cabo la exposición que interesa con restos arqueológicos encontrados en el citado barrio.

—Colaborar con la Agrupación de Enseñanza de la margen izquierda del río Ebro en el transporte escolar del citado sector.

—Contestar al señor Concejal delegado de Deportes que el sistema de gestión de las instalaciones deportivas municipales, hasta tanto se constituya el Patronato municipal de Deportes, es de gestión directa.

—Encargar al pintor don Eduardo Salavera la confección del retrato del que fue Alcalde de la ciudad, don Juan José Rivas Bosch.

—Aprobar las primeras jornadas infantiles de intercambio sobre el medio ambiente en Aragón.

—Quedar enterada del decreto de la Alcaldía para contratación de redacción de proyecto que sirva de base para ejecución de obras de reforma y ampliación de antigua parroquia para centro juvenil, en barrio Oliver.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Conceder a «Percusa Aragón», S. A., licencia para el funcionamiento de torre-grúa que tiene instalada en polígono «Rey Fernando-Actur», área 13, parcela 14, solar B.

—Abonar cantidades a que ascienden las reparaciones efectuadas en elementos sitios en la vía pública: a «Sice», «Vitrex» y «Cerma y Arriaxa».

Urbanismo

Desestimar petición de don Francisco-Angel Badía Seral relativa a la concesión de licencia de obras para construcción de cerramiento en barrio de Movera.

—Transferir licencia de obras para construcción de edificio en urbanización «San Lamberto», a petición de don José M. Sánchez Pardos.

—Cancelar aval bancario aportado en expediente de concesión de licencia de obras para construcción de edificio en calle Santa Ana, del barrio de Monzalbarba, a petición de don Santiago Díaz García.

—Idem ídem del 10 por 100 del aprovechamiento medio de edificio en «Actur», área 13, a petición de la Comunidad de la Cooperativa de Viviendas «Boira».

—Idem ídem en polígono «Rey Fernando de Aragón», área 13, a petición de «Promotora Homópolis Aragón», sociedad anónima.

—Idem ídem en área 13, a petición de la Comunidad de propietarios «Pirineos II».

—Idem ídem por construcción de edificio en avenida de Cataluña, números 298-312, a petición de «Cobasa».

—Idem ídem en avenida de Cataluña, sin número, a petición de «Cobasa».

—Aprobar proyecto de ejecución para construir edificio en calle Séneca, a petición de don Rafael Andrés Rodrigo.

—Idem ídem para construcción de edificio en urbanización «Maitena», parcela 9, a petición de don Pascual Gracia Mateo.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en avenida de San José y calle nueva, a petición de «Edificaciones Tarazona», S. L.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización «El Zorongo», parcela 127, a petición de don Santos Trigo Gascón.

—Idem ídem en urbanización «Maitena», parcela 16, a petición de don Alfonso Soláns Soláns.

—Idem ídem en camino de Peñaflor, número 147, del barrio de Montañana, a petición de don Enrique Olmos Pomar.

—Idem ídem en calle Pegaso, 20, a petición de don Angel Serrano Calvo.

—Conceder licencia de obras para construcción de aparcamiento en calle Fray Juan Regla, 14-16, a petición de la Comunidad de propietarios de esta- cionamiento Fray Juan Regla.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Límite, angular a Castilla, del barrio de Casetas, a petición de Cooperativa de Viviendas «San Jorge».

—Conceder licencia de obras para reforma de fachada en calle Tarazona, 11-13, a petición de don Miguel A. Gimeno Riol.

—Idem ídem en avenida de César Augusto, 7, a petición de «Compañía de Servicios Puerta del Carmen», sociedad anónima.

—Idem ídem en avenida de Madrid, número 164, a petición de don Jesús Martínez Magallón.

—Idem ídem en Tenor Fleta, 34, a petición de «Banca March».

—Idem ídem en Tenor Fleta, 52-54, a petición de don Clemente Cesión Navarro.

—Estimar recurso de reposición y conceder licencia de obras para reforma de local en paseo de las Damas, número 5, a petición de «Almacenes Kaimo», S. A.

—Conceder licencia de obras para reforma de locales en Escoriaza y Fabro, número 22, a petición de don Jacinto Lorenzo Sánchez.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Palafox, sin número, del barrio de Monzalbarba, a petición de don Angel Tomás Zabala.

—Idem ídem en calle Santa Teresa, números 47-49, al proyecto básico a petición de Cooperativa de Viviendas «Santa Teresa».

Seguidamente, previa declaración de urgencia, se delega en la Alcaldía-Presidencia para la concesión de la licencia de instalación de video-marca- dores en el estadio municipal de «La Romareda».

A propuesta de la Comisión de Acción y Promoción Social se acuerda, previa declaración de urgencia:

—Aprobar la programación de los actos que se celebrarán con motivo de la campaña cultural «Primavera 82».

—Aprobar las motivaciones, programa y presupuesto de las actividades en torno a la antigua Corona de Aragón que tendrán lugar los próximos días del 23 de abril al 4 de mayo de 1982.

Seguidamente, a propuesta del señor Eiroa, se acuerda reiterar la ejecución del acuerdo adoptado en 6 de abril próximo pasado, sobre informe de la Intervención de Fondos en relación con adquisición de solar ubicado en la parte posterior de los Juzgados.

Se acuerda hacer una declaración corporativa sobre la escala terrorista, haciendo pública la condena de esta Corporación, a propuesta del señor Alcalde.

Se acuerda igualmente, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia a fin de instar la resolución de los problemas que existen en la Universidad Laboral.

Se acuerda asimismo, a petición del señor Lahoz, que se informe a esta Comisión Permanente sobre los pre-

supuestos de los Patronatos municipa- les, y el sistema de elaboración.

A continuación se acuerda que por la Comisión de Propiedades se informe a esta Permanente sobre la si- tuación en que se encuentra el expe- diente de reversión de instalaciones deportivas de Ciudad Jardín, Salduba y Palacio de Deportes, así como la elaboración de relación de propieda- des municipales en la misma situación.

El señor Polo se interesa por el fun- cionamiento del Patronato municipal de Deportes, y se le informa que si bien los Estatutos están aprobados, no está constituido todavía.

Se levanta la sesión a las once veinte horas.

Zaragoza, 21 de abril de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.632

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace sa- ber que ante esta Sala se ha inter- puesto el recurso contencioso-admini- strativo núm. 237 de 1982, promovido por «Vitrex», S. A., contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, fecha 20 de enero de 1982, dictada en expediente instado por la sociedad actora en solicitud de autori- zación para rescindir contratos de setenta trabajadores, y contra la de la Dirección General de Empleo de 24 de marzo de 1982, desestimatoria de recurso de alzada contra aquélla inter- puesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso- nas o entidades que puedan estar legi- timadas como demandadas o coad- yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.633

Por el presente anuncio se hace sa- ber que ante esta Sala se ha inter- puesto el recurso contencioso-admini- strativo núm. 236 de 1982, promovido por don Manuel y don Jaime Jordana Yeregui, contra desestimación presun- ta, por silencio administrativo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, del recurso de alzada interpuesto por los actores contra resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 26 de enero de 1982, recaída en expe- diente de autorización de obras para construcción de puente sobre el río Huerva, en término municipal de Cadrete (Zaragoza), a favor de don Fidel Campillos Beltrán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso- nas o entidades que puedan estar legi- timadas como demandadas o coad- yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.678

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España relativa a la expropiación for- zosa de una finca sita en Pradilla de Ebro (Zaragoza), propiedad del Ayun- tamiento, y

Resultando que por la Compañía Tele- fónica Nacional de España, de con- formidad con lo previsto en la base 6.ª del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 15 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desa- rrollo de las comunicaciones telefó- nicas en la localidad de Pradilla de Ebro (Zaragoza), se hace preciso cons- truir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en futura calle, tras la casa del Médico, propiedad del Ayun- tamiento de Pradilla de Ebro, a cuyo nombre figura inscrito en el inventario de bienes del mismo, y con una cabida de 48 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefó- nica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación para la expro- piación forzosa, de una finca de 48 me- tros cuadrados, propiedad del Ayun- tamiento de Pradilla de Ebro, hacien- do descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma, con la me- moria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Pradilla de Ebro (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia de- legada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dis- pone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octu- bre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Tele- fónica Nacional de España es benefi- ciaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expre- samente reconoce la base 6.ª de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviem- bre de 1929, y por tanto tiene amparo legal para llevar a efecto la expropia-

Núm. 5.686

**Dirección Provincial
de Trabajo
y Seguridad Social
INSTITUTO DE MEDIACION,
ARBITRAJE Y CONCILIACION**

Depósito de Estatutos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 18 del mes de mayo 1982, han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada Agrupación Sindical Cristiana, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Local.
Profesional: Trabajadores por cuenta ajena de cualquier rama profesional. Los firmantes del acta de constitución son:
José Reula Garcés, Santiago Gotor Vera, Jesús Reula Garcés, Ana-María Vargas Arce y Gregoria Roche Aranda. Zaragoza, 25 de mayo de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

Núm. 5.687

CONVENIOS COLECTIVOS

**Empresa «Fomento de Obras
y Construcciones», S. A.**

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Fomento de Obras y Construcciones», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., suscrito por la representación social y económica el día 7 de abril de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 21 de mayo de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Normas generales

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.** — El presente Convenio colectivo será de aplicación a todo el personal ocupado por la empresa «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., en los servicios de alcantarillado, limpieza pública y recogida de basuras urbanas de la ciudad de Zaragoza, empresa que lleva a cabo estos servicios por contrata

con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Art. 2.º **Vigencia.** — El presente Convenio colectivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de enero de 1982.

Art. 3.º **Duración y prórroga.** — La duración del presente Convenio será de dos años contados a partir del 1.º de enero de 1982, prorrogándose a su vencimiento en 31 de diciembre de 1982 de año en año, por tácita reconducción, de no formularse denuncia, por escrito, de rescisión o revisión, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de terminación del mismo. Se efectuará una revisión a 1.º de enero de 1983, en la tabla salarial, con duración de un año, hasta el 31 de diciembre de 1983, y, en su caso, de la jornada de trabajo.

Art. 4.º **Vinculación a la totalidad.** — Constituyendo el presente Convenio un todo orgánico e indivisible, se considerará nulo en su totalidad y sin eficacia alguna en el supuesto de que por los organismos oficiales competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, fuese impugnado.

Art. 5.º **Compensación y absorción.** Las retribuciones que se establecen en el presente Convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de entrada en vigor del mismo, cualesquiera que sean la naturaleza o el origen de su existencia.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad de cómputo anual superen a las actualmente suscritas.

En caso contrario serán compensadas por estas últimas, subsistiendo en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Art. 6.º **Garantía «ad personam».** — Se respetarán las situaciones personales que, consideradas en su totalidad, sean más beneficiosas que las fijadas en este Convenio, manteniendo dicho respecto en forma estrictamente «ad personam».

Art. 7.º **Comisión paritaria.** — Se creará una comisión paritaria de interpretación, conciliación y aplicación de las cuestiones derivadas del presente Convenio, y a cuyo juicio se someterán los afectados, ineludiblemente, en primera instancia.

Dicha comisión estará constituida por un presidente y seis vocales, tres de ellos en representación de la dirección de la empresa y tres en representación de los trabajadores de la misma. Todos ellos habrán sido miembros de la comisión deliberadora del presente Convenio. El Presidente será designado por mutuo acuerdo de ambas representaciones.

Funciones de la comisión:

A) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

B) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

ción de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determinan los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Pradilla de Ebro y necesaria la ocupación de una finca de 48 metros cuadrados, sita en futura calle, tras la casa del Médico, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada población de Pradilla de Ebro, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar de utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 48 metros cuadrados, sita en futura calle, tras la casa del Médico, de la localidad de Pradilla de Ebro, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Pradilla de Ebro, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y a la beneficiaria de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-ley 1 de 1977, de 4 de enero.

Madrid, 26 de abril de 1982. — El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

C) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

D) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio o venga establecido en su texto.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los componentes de la comisión paritaria de interpretación.

Art. 8.º Normas subsidiarias. — En todo lo no previsto y regulado en el presente Convenio colectivo se estará a lo dispuesto por la Ordenanza de trabajo para la Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado de 1 de diciembre de 1972 y disposiciones posteriores del desarrollo o modificación, en tanto no se opongan a normas de derecho necesario, o al actual Estatuto de los Trabajadores, Ley 8 de 1980, de 10 de marzo.

Capítulo II

Régimen de trabajo

Art. 9.º Jornada de trabajo. — La jornada anual para 1982 será de 1.880 horas de trabajo efectivo, entendiéndose comprendido en este cómputo el descanso establecido en el artículo 31.

Todo ello sin perjuicio del respeto de las condiciones más beneficiosas que se pudieran venir disfrutando anteriormente.

La distribución horaria se efectuará de mutuo acuerdo entre la empresa y el comité, que elaborarán el calendario laboral y la jornada de trabajo.

Art. 10. Trabajo en festivo. — Todo el personal del servicio, tanto diurno como nocturno, que tenga que trabajar en día festivo percibirá, por jornada efectivamente trabajada y por el mismo concepto establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de descanso dominical, las cantidades establecidas en la tabla como anexo número II.

A las cantidades de dicha tabla se añadirán el salario base y la antigüedad correspondiente y un complemento de 300 pesetas por día festivo trabajado.

Art. 11. Contrato de trabajo. — Todos los contratos de trabajo que realice la empresa se harán por escrito, y se entregará copia de los modelos que se utilicen en cada momento al comité de empresa.

La empresa estará obligada a entregar a todo trabajador una copia del contrato de trabajo, una vez esté sellado por la oficina de empleo.

Art. 12. Vacaciones. — Todo el personal afectado por el presente Convenio colectivo disfrutará anualmente, a partir de la entrada en vigor de éste, de treinta días naturales retribuidos por el importe que para cada categoría se pacta expresamente en los anexos. A éstos se añadirán exclusivamente treinta días de antigüedad sobre el respectivo salario base.

Los trabajadores que no lleven un año de antigüedad en la empresa al vencimiento del año natural, disfrutarán en concepto de vacaciones la parte proporcional del tiempo trabajado.

El cuadro de vacaciones de 1983 se establecerá de común acuerdo entre la dirección de la empresa y el comité de empresa, teniendo en cuenta la norma siguiente: Para el disfrute de las

vacaciones se establecerán, de acuerdo con las necesidades del servicio, unos turnos consistentes en que, a partir del mes en que se han guardado en un año (por ejemplo, febrero de 1982) se sumarán siete meses más y este séptimo mes (por ejemplo, septiembre de 1983) será el de disfrute para el año siguiente, procediéndose así en años sucesivos.

Art. 13. Organización del trabajo. — La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, por lo que ésta podrá implantar los métodos y procedimientos que crea convenientes para la buena marcha del servicio, sin que por ello perjudique la formación profesional de su personal ni tengan que efectuar cometidos que supongan dejación de su misión laboral. El comité de empresa tendrá audiencia en estos supuestos.

Art. 14. Licencias. — Todo el personal afectado al presente Convenio colectivo disfrutará de las siguientes licencias, previa justificación:

—Por matrimonio: Quince días naturales.

—Boda de hijos o hermanos: Un día si es en la misma localidad y tres días si es fuera de la provincia.

—Muerte o enfermedad grave del cónyuge, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge: Dos días naturales.

—Alumbramiento de la esposa: Dos días naturales, que se prorrogarán hasta cuatro días si concurre enfermedad grave.

—Para el caso de renovación del carnet de conducir de las clases C, D y E, de todo el personal que lo requiera para la realización de su trabajo en la empresa, por el tiempo que sea necesario para efectuar los exámenes.

Para el personal con categoría de peón que sea titular del carnet de conducir de las clases anteriormente mencionadas y deseen obtener su renovación, el tiempo necesario para realizar los exámenes, con un tope máximo de diez trabajadores al año.

En todo lo no previsto expresamente en los párrafos anteriores del presente artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 37, punto 3, del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Todas estas licencias serán retribuidas con el salario base y la antigüedad.

Art. 15. Permisos sin retribución. — La empresa concederá al personal que lo solicite con anticipación de diez días y previa justificación, permisos sin retribución alguna de hasta diez días al año, siempre que el total del personal que disfrute de ello no sobrepase, en ningún momento, el 2 por 100 de la plantilla.

Capítulo III

Condiciones económicas

Art. 16. Conceptos retributivos. — La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base de Convenio y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinan en los anexos del mismo, en relación con el contenido de los artículos siguientes. Los complementos se denominarán en la forma que a continuación se indica:

Complemento personal de antigüedad.

Complemento de puesto de trabajo: Plus de penosidad, peligrosidad o toxicidad.

Complemento de puesto de trabajo: Plus de nocturnidad.

Complemento de calidad o cantidad de trabajo. Plus de asistencia.

Complemento de calidad o cantidad de trabajo: Plus de actividad.

Complemento de calidad o cantidad de trabajo: Horas extraordinarias.

Complemento de vencimiento periódico superior a un mes: Gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad y participación de beneficios.

Art. 17. Salario base. — El salario base del personal afectado por este Convenio es el que se especifica para cada actividad, nivel y categoría en los anexos del presente Convenio.

Art. 18. Antigüedad. — El complemento personal de antigüedad consistirá en tres bienios del 5 por 100 y quinquenios del 7 por 100 del salario base de cada categoría, con las limitaciones establecidas legalmente.

Art. 19. Plus de penosidad, peligrosidad o toxicidad. — Todo el personal que lo tenga reconocido por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo percibirá un complemento de puesto de trabajo denominado plus de penosidad, peligrosidad o toxicidad, que consistirá en el 20 por 100 del salario base. Se abonará por día efectivamente trabajado, en proporción al tiempo y tendrá carácter funcional, por lo que no es consolidable.

Art. 20. Plus de nocturnidad. — El personal que presta sus servicios entre las veintidós y las seis horas percibirá un complemento salarial igual al 25% del salario base establecido para su categoría laboral por día efectivamente trabajado en turno de noche. El plus de nocturnidad tiene carácter funcional y no es consolidable.

Art. 21. Plus de asistencia. — Al salario base se adicionará, en concepto de complemento de cantidad o calidad, un plus de asistencia en la cuantía que para cada una de las categorías se fija en las tablas anexas de este Convenio.

Este plus se devengará por jornada efectivamente trabajada con un rendimiento normal y correcto. No se computará para el cálculo y pago de domingos y festivos, ni en las gratificaciones extraordinarias.

Art. 22. Plus de actividad. — Todo el personal incluido en el ámbito del presente Convenio percibirá, en concepto de complemento por cantidad o calidad de trabajo, un plus de actividad en la cuantía que para cada nivel y categoría se fija en las tablas anexas.

Lo mismo que el plus de asistencia, este plus de actividad se devengará por jornada efectivamente trabajada con un rendimiento normal y correcto y no se computará para el cálculo y pago de domingos o festivos ni en las gratificaciones extraordinarias, así como en las horas extraordinarias, por quedar así expresamente pactado.

Art. 32. Horas extraordinarias. — Según el capítulo IV, punto 4 del ANE, solamente se realizarán horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales. Para ello se comunicará mensualmente a la Autoridad laboral, conjuntamente por la empresa y el comité, el número de horas realizadas y relación de los tra-

bajadores que las realizan y el número realizado por cada uno.

Se entiende como hora extraordinaria estructural las necesarias en periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo que se trate, o mantenimiento.

Se cumplirá estrictamente el número máximo de horas extraordinarias establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores; el incumplimiento de este artículo será considerado falta grave a efectos de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto.

El exceso de jornada normal de trabajo se considerará, a todos los efectos, como jornada extraordinaria, distinguiéndose dos tipos: primeras, las realizadas en días laborables, y segundas, las realizadas en días festivos o jornada nocturna.

La retribución de estas horas se pacta expresamente en cantidades fijas, que figuran en los anexos, y en la que se ha tenido en cuenta toda clase de complementos salariales, sin discriminación personal alguna.

Art. 24. Gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad se abonarán a razón del importe expresamente pactado para cada categoría y que figuran en el anexo. Al mismo tiempo se añadirá exclusivamente el importe de treinta días de antigüedad sobre el salario base.

El personal que ingrese o cese en la empresa percibirá las gratificaciones extraordinarias en proporción a su permanencia.

Dichas gratificaciones no se devengarán en las ausencias injustificadas ni durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria.

La fecha de abono de estas gratificaciones será, respectivamente, el 15 de junio y 15 de diciembre.

Art. 25. Participación en beneficios. El personal fijo percibirá anualmente, en concepto de participación en beneficios, el importe que expresamente se pacta y que figura en los anexos, más la antigüedad correspondiente a quince días de salario base.

Quienes no presten servicios durante un año completo percibirán la parte proporcional correspondiente.

La participación en beneficios se devengará en proporción al tiempo trabajado desde el 1.º de enero al 31 de diciembre, abonándose el día 15 de enero del año siguiente al en que se devengue. Dicha gratificación no será abonada por la empresa durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria.

Art. 26. Complemento extrasalarial, plus transporte. — Para compensar los gastos ocasionados por el transporte y la distancia se establece un único plus extrasalarial por día efectivamente trabajado, cuya cuantía quedará reflejada en las tablas anexas.

Art. 27. Dietas. — Queda fijado el importe de la dieta en 1.600 pesetas, y el de la media dieta en 800 pesetas.

Capítulo IV

Otras condiciones

Art. 28. Prendas de trabajo. — Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y serán facilitadas por la empre-

sa por un año de duración, excepto en las que se especifique otra cosa. Serán de medida industrial.

Dichas prendas serán las que a continuación se detallan, según las siguientes categorías:

Encargados: Un uniforme de invierno y un par de botas. Un uniforme de verano y un par de zapatos.

Conductores: Un uniforme de invierno compuesto por: primer año, pantalón y anorak; otro año, pantalón y jersey, y todos los años, un par de botas, un buzo y una gorra. Un uniforme de verano compuesto por: pantalón, chaqueta, gorra y un par de zapatos de verano, y al año siguiente lo mismo, sustituyendo la chaqueta por dos camisas. Un chaquetón de cuero cada tres años. Un par de guantes.

Peones: Un uniforme de invierno compuesto por: primer año, pantalón y anorak; otro año, pantalón y jersey, y todos los años, un par de botas y una goma. Un uniforme de verano compuesto por: pantalón, chaqueta, gorra y un par de zapatos de verano, y al año siguiente lo mismo, sustituyendo la chaqueta por dos camisas. Un impermeable cada tres años. Un par de botas de agua cada dos años. Un par de guantes de goma cada dos años. Además, un par de guantes idóneos para los trabajos de recogida y limpieza, que se renovarán cuando se precise por su deterioro.

Alcantarillado: Todo el personal afecto al alcantarillado, tanto conductores como peones, tendrán la misma ropa que los de las categorías anteriores, respectivamente, más la ropa especial que a continuación se detalla: Un traje especial de plástico (en sustitución del impermeable), un par de botas especiales, un par de botas altas de goma, un casco protector y una careta antigás con oxígeno.

De lo expuesto anteriormente se presentarán muestras al comité.

Art. 29. Hospitalización. — Todo el personal sujeto a este Convenio que tenga que ser hospitalizado por causa de incapacidad laboral transitoria (enfermedad o accidente) recibirá un complemento a cargo de la empresa de 600 pesetas por cada día que dure la hospitalización.

Art. 30. Complemento en caso de incapacidad laboral transitoria por accidente laboral. — El personal afecto al presente Convenio que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria a causa de accidente laboral percibirá, con cargo a la empresa, un complemento del 25 por 100 de la base reguladora, siempre y cuando dicho 25 por 100, conjuntamente con la prestación por incapacidad laboral transitoria, no supere el importe del salario real diario.

En caso de que la Seguridad Social mejore las prestaciones que por este concepto tiene establecidas en el momento de la firma del presente Convenio, éstas serán compensadas o absorbidas de las cantidades que para cada categoría se garantizan.

Art. 31. Descanso intermedio en jornada continuada. — Cuando la jornada normal de trabajo se realice de forma continuada se disfrutará de un período máximo de descanso de quince minutos. Dicho período se retribuirá como de trabajo, con inclusión de los com-

plementos salariales de cantidad o calidad de trabajo.

Excepcionalmente, los conductores trabajarán dicho tiempo y se les abonará diariamente un cuarto de hora como extraordinario. No obstante, los conductores que venían disfrutando, a título personal, el beneficio establecido en la disposición transitoria primera del Convenio colectivo del 5 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial» de la provincia de 16 de septiembre de 1974) seguirán percibiendo las cantidades reconocidas en éste hasta tanto el importe de dicho cuarto de hora extraordinario supere a aquél, sin que pueda duplicarse el abono.

Art. 32. Notificación de medidas disciplinarias. — La empresa se compromete a poner en conocimiento de los representantes de los trabajadores cuantas medidas disciplinarias (sanciones y despidos) pueda imponer a sus operarios, simultáneamente que a los afectados.

Art. 33. Privación del permiso de conducir. — Cuando como consecuencia de un hecho ajeno al conductor, derivado de las necesidades del recorrido del servicio o fallo mecánico, le fuera retirado a aquél el permiso de conducir, la empresa le respetará durante un año todas sus percepciones y luego serán las de su nuevo puesto de trabajo.

Art. 34. Seguro de muerte o incapacidad permanente absoluta o total. — La empresa establecerá a favor de sus trabajadores una póliza de seguro que les garantice en los supuestos de muerte o incapacidad permanente absoluta o total, derivadas de accidente laboral un capital de 1.000.000 de pesetas por muerte o incapacidad permanente absoluta.

150.000 pesetas por incapacidad permanente total.

Art. 35. Premios por jubilación. — La empresa, a los trabajadores que se jubilen dentro de los tres meses siguientes a cumplir los 64 años de edad y lleven más de diez años prestando servicio en la misma, les concederá un premio extraordinario de jubilación de la siguiente cuantía:

Diez años de servicio: 25.000 pesetas.
Quince años de servicio: 40.000 pesetas.

Veinte años de servicio: 80.000 pesetas.

Art. 36. Jubilación. — El trabajador podrá jubilarse a los 64 años de edad con el 100 por 100 de los derechos pasivos, siempre que la empresa contrate a otro trabajador con un contrato de igual naturaleza al extinguido por jubilación, en los términos del ANE y del Decreto de Desarrollo.

Art. 37. Puestos vacantes. — Se dará preferencia a los trabajadores de la empresa para cubrir cualquier vacante que pueda producirse, siempre que reúna los requisitos y condiciones establecidos para el puesto por la normativa vigente.

Art. 38. Cambio de centro de trabajo. — En los cambios de centro de trabajo por causas derivadas del servicio, la empresa dará preferencia a aquellos trabajadores que se presenten voluntarios, siempre y cuando los considere idóneos para ello.

Art. 39. Preferencia ocupación puestos de trabajo. — La empresa concederá preferencia para la ocupación de

los puestos de trabajo adecuados a aquel personal que, como consecuencia de haber sufrido en la misma un accidente laboral resulta con su capacidad física disminuida.

Art. 40. Préstamos al personal. — El personal con más de dos años de antigüedad podrá solicitar de la empresa, en concepto de anticipo, un máximo de 75.000 pesetas. La empresa, en todo caso, no concederá sino un máximo de dos préstamos mensuales. La amortización se efectuará en el período de un año, sin intereses.

La elección de las personas destinatarias de los préstamos será efectuada por el comité de empresa, sin que un mismo trabajador pueda solicitar un nuevo préstamo sin tener liquidado el anterior. En el supuesto de cese del trabajador en la empresa, ésta podrá deducir lo pendiente de la liquidación de partes proporcionales.

Art. 14. Excedencia. — El trabajador afecto al presente Convenio con una antigüedad en la empresa de un año tendrá derecho a que se le conceda excedencia por un período mínimo de un año y máximo de cinco años. Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo período de dos años de servicio efectivo en la empresa.

Art. 42. Servicio militar. — El personal que estuviera realizando el servicio militar de forma voluntaria u obligatoria, tendrá derecho a cobrar las pagas de julio, Navidad, participación de beneficios y festividad del Pilar.

Art. 43. Servicios médicos de empresa. — Los servicios médicos de la empresa se establecerán de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Art. 44. Festividad de Nuestra Señora del Pilar. — La empresa abonará a todos los trabajadores que lleven un año de antigüedad en la misma, y con motivo de la festividad del Pilar, la cantidad de 13.000 pesetas. El personal que no lleve un año de antigüedad percibirá la parte proporcional de la antes citada cantidad.

Art. 45. Comité de seguridad e higiene. — El comité de seguridad e higiene de la empresa se establecerá y actuará de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Capítulo V

Garantías sindicales

Art. 46. Derechos y garantías sindicales. — Se reconoce y acepta la totali-

dad del contenido establecido en el Acuerdo Marco Interconfederal (CEOE y UGT), firmado con fecha 5 de enero de 1980 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 21, de fecha 24 de enero de 1980, así como lo recogido en el ANE y normas complementarias.

Art. 47. Cuota sindical. — La empresa, a requerimiento de los trabajadores afiliados a alguna de las centrales sindicales firmantes del ANE, descontará de la nómina mensual el importe de la cuota sindical correspondiente. Para ello deberán, en todo caso, cumplirse las condiciones y requisitos previstos en el apartado 6.1 del propio ANE.

Disposiciones adicionales

Primera. Anexos. — Los anexos que se unen al presente Convenio forman parte del mismo y tienen fuerza de obligar.

Segunda. Pago de haberes. — El pago de haberes se efectuará mediante dos anticipos quincenales, liquidándose la mensualidad dentro de los quince días siguientes de vencido el mes anterior, por transferencia bancaria.

Anexo I

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario base	Plus asistencia	Plus actividad	Julio	Navidad	Beneficios	Vacaciones	Horas	
								1. ^{as}	2. ^{as}
Peón (día)	966	291	251	24.632	24.632	12.317	49.133	380	463
Peón especializado (día)	1.010	291	251	25.049	25.049	12.525	49.550	380	463
Conductor (día)	1.046	291	485	25.751	25.751	12.877	56.674	426	516
Oficial 2. ^a administrativo (día)	1.046	291	485	25.751	25.751	12.877	56.674	426	516
Capataz (día)	1.046	291	485	25.751	25.751	12.877	56.674	426	516
Capataz conductor (día)	1.162	291	365	29.112	29.112	14.555	55.028	545	680
Subencargado (día)	1.231	291	398	31.351	31.351	15.675	63.223	586	722
Encargado (día)	1.311	291	514	33.590	33.590	16.794	68.232	—	—

Plus de transporte:

Centro de trabajo sito dentro de la ciudad: 159 pesetas diarias.
 Centro de trabajo sito en el kilómetro 2,7 de la carretera de Castellón: 228 pesetas diarias.

Anexo II

RETRIBUCION TRABAJO EN FESTIVO

Antigüedad	Peón día	Peón noche	Peón esp. día	Peón espec. noche	Capataz	Capataz
					y conductor día	y conductor noche
0 %	3.632	3.881	3.666	3.919	4.287	4.548
5 %	3.732	3.980	3.767	4.020	4.392	4.654
10 %	3.831	4.079	3.868	4.121	4.496	4.757
15 %	3.931	4.179	3.969	4.222	4.600	4.862
22 %	4.069	4.319	4.110	4.363	4.746	5.008
29 %	4.209	4.458	4.252	4.504	4.893	5.155
36 %	4.349	4.598	4.393	4.646	5.039	5.301
43 %	4.488	4.736	4.535	4.787	5.186	5.447
50 %	4.628	4.876	4.676	4.930	5.332	5.593
57 %	4.766	5.016	4.817	5.070	5.479	5.740

Núm. 5.832

**Magistratura de Trabajo
número 1****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 3.684-86 de 1982, instados por Miguel Bermejo Alcañiz y otros, contra la empresa de Luis Pérez Murillo, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 7 de junio, a las diez quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Luis Pérez Murillo, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 28 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.622

**Magistratura de Trabajo
número 2****Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Pedro Isla Molina y otros, contra «Electromecánicas Abril», S. A., con domicilio en Alhama de Aragón (Zaragoza), en autos ejecutivos núm. 87 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una prensa marca «Blanch», con su motor acoplado; en 50.000 pesetas.
2. Una prensa marca «Blanch», con su motor de 1 CV, de fabricación propia, núm. 14558; en 50.000 pesetas.
3. Un torno marca «Gedec», de 35 metros entre puntos, con motor de revoluciones por minuto; en pesetas 850.000.
4. Una taladradora eléctrica, sin número visible, con su motor; en pesetas 10.000.
5. Una rectificadora marca «Donobas», modelo A-5-L-800, con motor de 4 CV, núm. 440470; en 45.000 pesetas.
6. Un torno marca «Géminis», modelo GE-600, de 1'50 metros entre puntos; en 150.000 pesetas.
7. Una fresadora marca «Cincinnati», modelo 1, con motor de fabricación propia; en 85.000 pesetas.
8. Un torno marca «Géminis», de 1'50 metros entre puntos, con motor acoplado; en 150.000 pesetas.
9. Un torno marca «Mateu», con motor acoplado; en 80.000 pesetas.
10. Una prensa hidráulica, marca «J. Caudet», de 15 toneladas, núm. 136; en 75.000 pesetas.
11. Una mesa de trabajo, metálica, de unos 5 metros, con accesorios; en 15.000 pesetas.

12. Un taladro eléctrico, con motor de fabricación propia y portabrocas de 13 milímetros; en 18.000 pesetas.

13. Un taladro eléctrico, marca «Camamitjana», con motor de fabricación propia; en 25.000 pesetas.

14. Un calefactor a gas-oil, con quemador, marca «Joannes»; en 8.000 pesetas.

15. Un taladro eléctrico, señalizado «EE», con motor de fabricación propia; en 10.000 pesetas.

16. Una prensa hidráulica, marca «J. Caudet», núm. 617, de 20 toneladas, con motor; en 100.000 pesetas.

17. Un taladro eléctrico, con portabrocas de hasta 13 milímetros, con motor; en 16.000 pesetas.

18. Un torno marca «Progres», con motor de fabricación propia; en pesetas 80.000.

19. Una prensa hidráulica, de 50 toneladas, marca «J. Caudet», núm. 148; en 150.000 pesetas.

20. Una prensa mecánica, marca «Riba», modelo BPE-60-EFM, de 60 toneladas, con motor de 5'5 CV; en pesetas 300.000.

21. Una prensa marca «Guillén», con motor número 73160; en pesetas 60.000.

22. Una prensa sin número visible, con motor de fabricación propia, número 14557; en 40.000 pesetas.

23. Una prensa sin número visible, con motor de fabricación propia, número 15803; en 40.000 pesetas.

24. Una prensa marca «José», con motor de fabricación propia, número 73582, de 0'75 CV; en 60.000 pesetas.

25. Una máquina de rodillos para enderezar chapa, sin número visible, con motor de fabricación propia, número 138880, de 0'75 CV; en pesetas 45.000.

26. Un torno sin número visible, con motor sin número visible y motor de rectificador, de fabricación propia, número 4585, de 1 CV; en 50.000 pesetas.

27. Una fresadora marca «Aukartu», con motor «Lancor», número 76070; en 300.000 pesetas.

28. Un torno neumático, de la marca «Progres», con motor de fabricación propia, de 5 CV; en 250.000 pesetas.

29. Un torno sin número visible, de 80 centímetros entre puntos, de 3 CV; en 60.000 pesetas.

30. Un cepillo marca «Maxim», número 1942, con motor de fabricación propia, de 2 CV; en 85.000 pesetas.

31. Una prensadora marca «Cincinnati», número 1, con motor de fabricación propia, de 2 CV, y 1.500 revoluciones por minuto; en 85.000 pesetas.

32. Un torno marca «Mateu», con motor de 2 CV, de 1,50 metros entre puntos; en 200.000 pesetas.

33. Una rectificadora marca «Ecia», con motor de 1 CV; en 150.000 pesetas.

34. Un despacho completo, compuesto de una mesa, una mesita de centro, un tresillo con sofá y dos sillones, todo en madera, tapizados en pana; tres sillones y tres sillas, y un armario de oficina, con dos puertas de cistas en madera; en 86.000 pesetas.

35. Un despacho completo, compuesto de tres mesas y un sillón de madera, una silla y dos sillones metálicos, tapizados en skai; dos mesitas pequeñas, dos armarios de oficina, una caja fuerte metálica, sin número

visible, y un archivador metálico, de cuatro cajones; en 125.000 pesetas.

36. Una máquina de escribir manual, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón 80», número 650345; en 8.000 pesetas.

37. Una mesa de dibujo, metálica, con tablero de madera; en 15.000 pesetas.

38. Una prensa marca «GE-Julieenne», con motor eléctrico de 1 CV, de fabricación propia; en 25.000 pesetas.

39. Una amortajadora marca «Denham», con motor sin datos aparentes; en 45.000 pesetas.

40. Una báscula de 350 kilos de pesada, sin número visible; en pesetas 10.000.

41. Una máquina de soldadura de punto, marca «Unión»; en 18.000 pesetas.

42. Un motor eléctrico, marca «The Brush Electrical Engineere», de 26 CV; en 15.000 pesetas.

43. Una furgoneta marca «DKW-Autounión», núm. bastidor 2403063542, matrícula Z-99.965, a nombre de la empresa demandada; en 200.000 pesetas.

44. Una máquina de inyectar, marca «Buhler-Guillem»; en 200.000 pesetas.

45. Un horno de crisol, para fundición de aluminio, sin número visible, para unos 20 kilos de capacidad, con polipasto de 2 toneladas aproximadamente; en 85.000 pesetas.

46. Una prensa marca «Guillén», modelo «Galdabini», de 30 toneladas, número 63034; en 150.000 pesetas.

47. Una máquina de hacer puntos a los ejes, marca «Hidrocentz», con dos motores marca «Marilli», de 5 CV cada uno; en 200.000 pesetas.

48. Una sierra para cortar hierro, automática, marca «Abi», modelo SCA-80, con motor marca «Ase-Ces»; en 85.000 pesetas.

49. Una prensa unitaria, sin número visible, con motor «AEG», de 0,80 CV; en 50.000 pesetas.

50. Una prensa unitaria, marca «J. Capella», con motor de fabricación propia; en 75.000 pesetas.

51. Dos calefactores, con quemador a gas-oil, marca «Tracpec»; en pesetas 30.000.

52. Una prensa marca «Tu», con motor de fabricación propia de 1 CV, número 7303; en 60.000 pesetas.

53. Una prensa marca «Guillén», número 277664, de 60 toneladas, con motor sin número; en 300.000 pesetas.

54. Una prensa marca «Guillem», número 31468-D751, con motor de 7 CV, número 44994, de fabricación propia; en 300.000 pesetas.

55. Una guillotina, de corte hasta 2 metros, marca «Guillem», motor número 78575, de fabricación propia; en 45.000 pesetas.

56. Un puente-grúa de 6 toneladas; en 1.200.000 pesetas.

57. Una máquina de afilar herramientas, marca «MB», con motor de 0,33 CV, número 150; en 50.000 pesetas.

58. Una prensa marca «Blanch», con motor de fabricación propia; en 58.000 pesetas.

59. Una carretilla elevadora, manual, marca «Stocklin», modelo 14-M-1, número 593, de 1.000 kilos; en pesetas 20.000.

60. Un torno sin número visible, con motor de 3,25 CV; en 80.000 pesetas.

61. Un torno marca «Tor», con motor de 5 CV; en 250.000 pesetas.

62. Una máquina de hacer puntos, marca «Manleu», número 2-C; en pesetas 30.000.

63. Un taladro eléctrico, marca «Dofries», con motor de fabricación propia; en 10.000 pesetas.

64. Una fresadora sin número visible, con motor de 0,50 CV; en 50.000 pesetas.

65. Un cepillo sin número visible, con motor «Ces», número 34177, de 0,50 CV; en 40.000 pesetas.

66. Una piedra esmeril, sin número visible, de 2 CV, a 1.500 revoluciones por minuto; en 5.000 pesetas.

67. Cuatro taladros con portabrocas de hasta 13 milímetros, con sus motores; en 30.000 pesetas.

68. Una mesa de trabajo, metálica, con accesorios, de 3,50 metros; en 11.000 pesetas.

69. Un torno marca «PR», modelo 60, de 80 centímetros entre puntos, con motor; en 80.000 pesetas.

70. Un torno sin marca visible, con motor «GEE»; en 60.000 pesetas.

71. Un torno revolver marca «Defries», de 0,50 entre puntos, de 2,50 CV; en 60.000 pesetas.

72. Un torno revólver, sin marca visible, de 2,50 CV, a 1.000 revoluciones por minuto; en 70.000 pesetas.

73. Dos cizallas de 0,50 metros de corte, marca «Blanch»; en 20.000 pesetas.

74. Una cizalla de 1 metro de corte, marca «Blanch»; en 20.000 pesetas.

75. Un torno sin marca visible, de 1,50 entre puntos, con motor de 1,50 CV; en 80.000 pesetas.

76. Diez metros de banco metálico, para trabajos con accesorios; en pesetas 30.000.

77. Un taladro eléctrico, marca «Hedisa», con motor sin marca visible; en 10.000 pesetas.

78. Cuarenta motores de fabricación propia; en 500.000 pesetas.

79. Una rectificadora marca «Jones-Shipman», número 2550, con motor de 1,50 CV, de fabricación propia; en pesetas 180.000.

80. Una máquina de bobinar, marca «Auman», número 63268, entre 10.000 y 12.000 kilos de piezas de fundición de chapa y material diverso; en 70.000 pesetas.

Total, 8.833.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, siendo sus depositarios don Andrés Horna Gómez y don Carmelo Moros Monge, con domicilio en Alhama de Aragón.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 17 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el

artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de julio de 1982, a las once horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 16 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.512

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.424-4.433 de 1982, seguidos a instancias de Juan Ballesteros y nueve más, contra «Industrias del Mueble Galed», S. L., sobre cantidad, con fecha 18 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Ballesteros Sanz y nueve más, contra la empresa «Industrias del Mueble Galed», S. L., sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Jorge Galed Muñoz, 743.680; a Enrique González Valenzuela, 643.680; a Miguel Bernal Galed, 560.160; a Francisco Pérez García, 444.606; a Juan Ballesteros Sanz, 216.424; a Fernando Muñoz Pérez, 268.695; a Pedro Nicolau Lamán, 199.607; a Antonio Casado Luna, 257.642; a Javier López Barranco, 318.936, y a Valeriano Pulido Barquero, 315.245 pesetas, sin que haya lugar a señalar indemnización por mora dado el carácter extrasalarial de las citadas indemnizaciones».

Y encontrándose la demandada «Industrias del Mueble Galed», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.489

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En ejecución 145 de 1982, despachos en autos 2.180 de 1982, seguidos a instancia de Máximo Francisco Herránz y otros, contra Víctor Rebollo Alba, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Víctor Rebollo Alba, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 749.466 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa de Víctor Rebollo Alba, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.510

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.731-2 de 1982, instados por don Luis García Gimeno, asistido de su padre, don Pedro García Nuez, y doña María-Victoria Gómez Agudo, ambos asistidos del Letrado don José-Angel Montolío Aguelo, contra la empresa «Instater», S. L., en reclamación por despido, se ha dictado en fecha 12 de mayo de 1982 sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de don Luis García Gimeno y doña María-Victoria Gómez Agudo, previniendo a la empresa «Instater», S. L., de que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes del despido o al abono a los mismos de las percepciones económicas siguientes:

Una indemnización de 11.512 pesetas a don Luis García Gimeno y 46.191 pesetas a doña María-Victoria Gómez Agudo, si bien en este caso, y además de lo anterior, los trabajadores percibirán otras 7.675 pesetas don Luis García Gimeno y 30.794 pesetas, doña María-Victoria Gómez Agudo, que les abonará el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de diez días.

b) Además de lo anterior, una cantidad igual a 533 pesetas diarias a don Luis García Gimeno y 987 pesetas diarias a doña María-Victoria Gómez Agudo, desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de la presente sentencia, salvo que hubiesen encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Instater», S. L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 20 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.511

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 5, en autos seguidos bajo el número 3.683 de 1982-5, instados por don Pascual Burró Mur, contra la empresa «Cerámicas Salduba», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la demandada «Cerámicas Salduba», S. A., a que abone a don Pascual Burró Mur, la cantidad de 11.668 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de intereses por demora en el pago. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que es irrecusable y archívese lo actuado.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cerámicas Salduba», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 1 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.662

A INZON

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1982, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

1. Exacciones de nueva creación: La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., enclavados en la vía pública.

2. Exacciones que se modifican: Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Ainzón a 22 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.657

ALCALA DE EBRO

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 19 de mayo del año en curso, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de 2.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades, y con destino a obras de pavimentación en la Secretaría municipal y por tér-

mino de quince días queda de manifiesto al público el expediente a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Ebro, 20 de mayo de 1982. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.658

ALFAJARIN

Por don Mariano Rubio Rubio, como Director gerente de la compañía mercantil «Butano Rubio», S. L., con domicilio social en Zaragoza (avenida Independencia, núm. 14, entresuelo), se ha solicitado licencia para la instalación de un centro de almacenamiento y distribución de gas licuado propano de segunda categoría, con emplazamiento en Alfajarín (Zaragoza), fuera del casco urbano, en el solar de la propiedad de «Butano Rubio», S. L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín a 22 de mayo de 1982. — El Alcalde, Jesús Pallás.

Núm. 5.659

ALFAJARIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1982, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas por la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público y abastecimiento de agua en la calle E.

El importe de las obras asciende a la cantidad de 312.601 pesetas, habiéndose fijado el porcentaje de repercusión en los contribuyentes en el 40 % y el módulo de reparto para individualización de las cuotas en los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Alfajarín a 22 de mayo de 1982. — El Alcalde, Jesús Pallás.

Núm. 5.660

CALATORAO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20,1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre y resolución municipal adoptada en sesión de 6 de mayo de 1982, se hace público, para general conocimiento, que el acuerdo de 4 de marzo de 1982, adoptado por el Ayuntamiento, referido a la imposición y aplicación de contribuciones especiales para gastos de financiación de las obras de alumbrado público de las carreteras de Epila-La Almunia y de Longares-Calatorao y zonas adyacentes, se entiende aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El extracto del acuerdo de 4 de marzo de 1982 indicado fue ya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, de 25 de marzo pasado.

Se hace saber a la vez, que el reparto correspondiente formulado al efecto, se expone al público durante quince días, sin perjuicio de la notificación individual de las cuotas a los contribuyentes afectados, conforme al artículo 33,7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Calatorao, 20 de mayo de 1982. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 5.681

CALATORAO

Este Ayuntamiento, en sesión de 1.º de abril de 1982, en virtud del artículo 44,1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordó iniciar expediente de delimitación o deslinde de una porción de terreno o parcela en el cementerio municipal, dentro del mismo, de 14 metros cuadrados, en dimensiones de 4 metros de longitud por 3,50 metros de anchura, con destino a panteón familiar de doña Angeles Lorente Belenguer, según resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

El lugar previsto es el situado en la parte Sureste del cementerio, próximo al panteón de sacerdotes, según consta en el plano unido al expediente.

El acto de deslinde-apeo, como dispone el artículo 48,2 del indicado Reglamento, tendrá lugar a las doce horas del día en que transcurran sesenta hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatorao, 19 de mayo de 1982. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 5.648

CASTEJON DE VALDEJASA

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1982, por un importe de 1.000.000 de pesetas, según el detalle siguiente, por capítulos:

7.º A presupuestos de inversión: 1.000.000 de pesetas.

Castejón de Valdejasa, 22 de mayo de 1982. — El Alcalde, Alberto Sancho.

Núm. 5.673

CUARTE DE HUERVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las siguientes solicitudes:

1.ª «Industrias Phikon», S. A., fábrica de somieres metálicos, sita en la carretera de Valencia, kilómetro 6,300.

2.ª «Sedeca», trabajos de serigrafía, sita en la avenida de San José, sin número.

3.ª «Automóviles Guadalajara» («Autodasa»), venta y reparación de

maquinaria agrícola, sita en la avenida de San José, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva, 19 de mayo de 1982. — El Alcalde, Jesús Buil Gajón.

Núm. 5.664

CHIPRANA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 6.113.415 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 895.082.
 2. Impuestos indirectos, 119.354.
 3. Tasas y otros ingresos, 707.407.
 4. Transferencias corrientes, 1.475.576.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.915.537.
- B) Operaciones de capital:
8. Variación de activos financieros, 459.
- Total, 6.113.415.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 2.777.061.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.088.580.
 4. Transferencias corrientes, 60.634.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.137.140.
 9. Variación de pasivos financieros, 50.000.
- Total, 6.113.415.
- Chiprana, 18 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.664

CHIPRANA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1982, por un importe de 1.074.280 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.074.280.
- Total, 1.074.280.

Gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.074.280.
- Total, 1.074.280.
- Chiprana, 18 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.668

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Antonio Alot Garrido, en nombre y representación de «Talleres Alot», se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una actividad de calderería, con emplazamiento en el polígono industrial «Royales Bajos-Valdesentir», dentro de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 20 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.670

LECERA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la aplicación de contribuciones especiales para la realización del proyecto de obras de pavimentación de calles, primera y segunda fases, y fijación de los módulos de reparto de las mismas, e instruido el correspondiente expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 33,3 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35,1 de dicho texto legal, durante dicho plazo, los posibles afectados por las referidas obras podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, bien entendido que, para proceder legalmente a su constitución, se requiere la solicitud de la mayoría absoluta de contribuyentes que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Lécera, 15 de mayo de 1982. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 5.661

LONGARES

Este Ayuntamiento, en sesión de 21 de mayo de 1982, con el quórum del artículo 170,1 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, en relación con la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre aprobó el contrato de préstamo con la Caja de Crédito de Cooperación, de la Diputación Provincial, con arreglo a las siguientes bases:

Importe: 2.000.000 de pesetas.
Plazo: Cinco anualidades.
Interés: No devenga.
Anualidad de amortización: Pesetas 400.000.

Garantía: Los recursos municipales no finalistas.

El acuerdo de referencia, junto con el expediente respectivo, se expone al público por plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 170,2 del Real Decreto 3.250 de 1976.

Longares, 21 de mayo de 1982. — El Alcalde, Antonio Artigas Andrés.

Núm. 5.663

MARIA DE HUERVA

Este Ayuntamiento, con el quórum que determina el artículo 3.º, 2, f) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, en sesión ordinaria de 21 del actual, acordó concertar un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, aprobando el proyecto de contrato, cuyas características son las siguientes:

Destino: Nueva Casa Consistorial y dependencias municipales.
Importe: 5.000.000 de pesetas.
Plazo amortización: Cinco años.
Intereses: No devenga.
Anualidad de amortización: Pesetas 1.000.000.

Ingresos afectados en garantía: Todos los municipales que no tengan carácter finalista.

Dicho proyecto y sus antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

María de Huerva, 22 de mayo de 1982. — El Alcalde, Federico Pla.

Núm. 5.672

POZUELO DE ARAGON

Por don Luis García de Lozoya, en representación de «Construcciones y Contratas», S. A., se ha solicitado licencia para instalar un vertedero controlado de residuos industriales procedentes de la factoría «General Motors España», de Figueruelas, con emplazamiento en el paraje de «Herrerías» de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pozuelo de Aragón, 20 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.653

UNCASTILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento permanece expuesto, durante quince días, para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, el expediente relativo al préstamo que, en cuantía de 2.000.000 de pesetas, reintegro, tiene solicitado este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 13 de abril de 1982, a la Excma. Diputación Provincial, para financiar las obras de ejecución de la piscina municipal, y cuyo proyecto de contrato de préstamo queda pendiente de aprobación definitiva.

Uncastillo, 20 de mayo de 1982. — El Alcalde, Jesús Marco Giménez.

Núm. 5.682

UNCASTILLO

Por don Pedro Martínez Palacín se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una granja, con emplazamiento en camino de la Placilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Núm. 5.412

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 581 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Construcciones Riogón», S.A., don Antonio Cabezon Encinas y don Antonio Cruz Fernández Blanco, que tuvieron su domicilio en Pinseque (camino de Cardegales, sin número), por el presente se requiere a los tres citados demandados para que hagan pago de la cantidad de 1.292.394,15 pesetas de principal y 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en los autos en forma a oponerse a la ejecución, si les convinieren, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que la Ley determina, haciéndoles saber que con esta fecha se ha practicado embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por desconocerse su paradero: a «Construcciones Riogón», S.A., sobre el saldo de cuenta corriente en la Caja de Ahorros demandante y sobre la finca urbana situada en camino de Cardegales, sin número, de Pinseque; a don Antonio Cabezon Encinas, sobre una casa en Varea y un solar en la misma localidad, y a don Antonio-Cruz Fernández Banco, sobre un vehículo «Ford Fiesta» y el piso en casa número 11, calle Oviedo, de esta ciudad.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.551

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 166 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Iglesias», S. A., contra don Juan-Manuel Bandrés Escalero, domiciliado en Arguedas (Navarra), calle de la Estación, núm. 1, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un tractor matrícula NA-9827-A; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.514

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia mero 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 805 de 1982, a instancia de la entidad mercantil «Idurgo», S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, sobre reclamación de cantidad, contra la entidad mercantil «Tioga», S. A., en la actualidad con domicilio desconocido, se ha acordado por resolución de esta fecha admitir a trámite la demanda por las normas que previenen los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplazando en la persona de su legal representante o apoderado para que comparezca en estos autos dentro del término de nueve días, conforme a lo prevenido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.713

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 127 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Iglesias», S. A., contra don Luis Orta Murillo, de esta ciudad, domiciliado en la calle Foratata, núm. 1, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Talbot», modelo «Horizonte GL», matrícula Z-6772-N, de color gris plata; en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.715

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.401 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Agrar», S. A., contra don Desiderio Sobrino Morales, vecino de Bobadilla del Campo (Valledolid), haciéndose constar:

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Uncastillo, 20 de mayo de 1982. — El Alcalde, Jesús Marco Giménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.486

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Carlos Lasala Perra, Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Por el presente se confiere audiencia a Luigi Miano de Prospo, que se encuentra en ignorado paradero, como procesado en causa número 96 de 1976, procedente del Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, sobre hurto de uso, y se le requiere para que en término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial (Coso, 1), a efectos de manifestar si presta conformidad a que en dicha causa se dicte el sobreseimiento libre previsto en el artículo 5.º del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975, con apercibimiento de que si no lo hace así se dictará dicho sobreseimiento.

Dado en la ciudad de Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Presidente, Carlos Lasala. — P. S. M.: El Secretario de Sala, (ilegible).

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.410

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 709 de 1982 se tramita expediente de declaración de herederos «abintestato», a instancia de don José Gracia Martínez, por óbito de don Jesús Gracia Martínez, hijo de Angel y María, natural de Lécera, domiciliado en Zaragoza, fallecido en Maranchón (Guadalajara), el día 5 de marzo de 1982, sin haber otorgado testamento y en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Gracia Felicidad, don Angel y don José Gracia Martínez y sus hermanos de vínculo sencillo doña María de los Angeles y doña Carmen Gracia Artigas, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

2. Una máquina de sembrar remolacha, de cinco botas, fabricada por "Hijos de Hilario del Barrio"; tasada en 50.000 pesetas.

3. Una máquina de sembrar remolacha, de tres botas, fabricada por "Hijos de Hilario del Barrio"; tasada en 30.000 pesetas.

4. Un remolque metálico, para un peso de 5.000 kilos, fabricado por "Martín Barragán"; en 50.000 pesetas. Total, 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.773

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.123 de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Seida", sociedad anónima, contra don Manuel Molina Blancas, de esta vecindad, con domicilio en calle Santa Teresa, 53, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 1500, matrícula Z-89.961; en 25.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat", matrícula NA-7493-G; en 110.000 pesetas. Total, 135.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.774

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.621 de 1980, a instancia del Procurador señor Ortega Frisón, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Mariano Pérez Bernad, doña María-Pilar Jiménez Jiménez y doña Carmen Bernad Navarro, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana. — Local en el ala izquierda del portal de la casa núm. 4 de la calle Antonio Bravo (barrio de las Delicias), de Zaragoza, en planta baja, de unos 26 metros cuadrados, con una cuota de participación en la Comunidad del 2/20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 834, libro 118, sección 3.ª, folio 33, finca 6.684. Valorado en la suma de 1.000.000 de pesetas.

2. Casa con terreno o zona verde en La Muela, que comprende la parcela número 237 de la calle núm. 22 de la conocida urbanización "Alto de La Muela", con una superficie de 1.313/70 metros cuadrados, de la que corresponden unos 94 metros cuadrados a la casa y el resto destinado a jardín o zona libre que la rodea. Está todo vallado y linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, con la parcela 234; izquierda, con la 238, y fondo, con las 235 y 236. Inscrita en el Registro de La Almunia al tomo 1.436, folio 56, finca 2.470. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.775

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.460 de 1981, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de "El Corte Inglés", S. A., contra don Antonio Bueno Domínguez, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso cuarto A de la casa número 4 de la calle Salvador Minguijón, de Zaragoza, de 49'04 metros cuadrados; en 1.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.755

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio núm. 1.477 de 1981, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de "Filo Zaragoza", sociedad anónima, contra "Agrícola Garrapinillos", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso vivienda señalado con la letra B, en la planta sexta, sin contar las del sótano y baja, con una superficie de 70'50 metros cuadrados y cuota de participación del 0'874 por 100 en las cosas comunes, que corresponde a la casa número 8 del paseo de la Independencia, de esta ciudad. Inscrito al tomo 945, folio 166, finca 16.143 del Registro de la Propiedad núm. 2 de esta capital. Tasado en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.756

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 84 de 1982, promovido por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de "Arena Sport", S. A., contra don Julián Suero Herrera, de Almodralejo (Badajoz), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca "Renault 12", matrícula BA-9885-E; en 250.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat Panda", matrícula BA-5999-G; en 165.000 pesetas.

Total, 415.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.759

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.855 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Seficitroën Financiaciones", S. A., contra don Carlos Gregorio Torres y otra, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un taquillón de madera, con dos puertas, dos cajones y encimera de mármol, y dos apliques; en 3.000 pesetas.

Un reloj de bronce, con pie de mármol y esfera de números, color verde; en 2.000 pesetas.

Un televisor portátil, en blanco y negro, marca "Elbe", de 12 pulgadas aproximadamente; en 5.000 pesetas.

Un armario de comedor, en madera color caoba, de dos cuerpos, con cuatro puertas y cuatro cajones en la parte inferior, vitrinas a los lados, un mueble-bar y hueco para el televisor en el central, y en el superior cuatro puertas; en 5.000 pesetas.

Una mesa de centro, en madera color caoba, con encimera de mármol; en 2.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela color marrón; en 6.000 pesetas.

Una estufa de butano, marca "Gaymu"; en 1.000 pesetas.

Una lámpara de techo, de cinco brazos; en 500 pesetas.

Cinco tomos del «Diccionario Enciclopédico», de la Editorial Vox; en 1.000 pesetas.

Una mesa de cocina, de madera, con cinco sillas de madera y asientos de anea; en 2.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.760

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 318 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Comercial Carti", S. L., contra "Metallizaciones Casablanca", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo L-406-D, matrícula Z-4228-H, número de motor 035591, bastidor número 37711410709541; valorado en pesetas 450.000.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.761

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.277 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Seficitroën Financiaciones", S. A., contra don Juan Babiano Pizarro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Seat", modelo 127, con matrícula TE-2177-B, chasis número HA182011; en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.762

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 720 de 1981, promovido por la Procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de don Francisco Giménez Oliván, contra don José Benedit Cubero, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un reloj de pulsera, marca "Longines", con cadena, todo de metal dorado. Un vehículo "Seat", color azul, modelo 1500, matrícula Z-49.919. Una cocina "Balay", mixta, de dos fuegos, con horno eléctrico. Una lavadora "Balay", modelo T-150. Un frigorífico "Kelvinator", de una puerta, de 300 litros. Una mesa de estructura metálica y encimera de mármol. Un cuarto compuesto de sofá de dos piezas y dos butacas. Dos sillas de madera, tapizadas en tela de flores. Un sifonier de madera, plumeada por cuadritos. Una mesa de despacho, de madera color caoba, de dos cajones y con encimera de cristal. Un mueble librería de madera, con varios huecos,

tipo puente y a juego con el resto de los muebles. Noventa tomos de la «Enciclopedia Universal Ilustrada», de Espasa-Calpe. Ochenta y seis tomos de diversos autores y colecciones. Una lámpara de techo, de metal dorado, con ocho brazos. Una lámpara de pie, de tres brazos, con tulipa del mismo metal. Un cuadro al óleo, representando un paisaje, firmado por "Garno". Un cuadro retrato, firmado por Alberto Duce. Dos retratos al pastel, firmados por Duce. Un óleo de Alberto Duce, con tema de bodegón. Un comedor estilo imperio, compuesto de mesa de centro, con encimera de cristal; dos sillones y seis sillas; cómoda a juego, con espejo mural; una vitrina a juego; una lámpara de techo, de diez brazos, de metal dorado. Un reloj de sobremesa, de metal dorado. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti-Línea 88".

Todo ello tasado en 571.000 pesetas. Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.764

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 380 de 1980, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Industrias de Manutención y Almacenaje", contra don Manuel Gil Cañizares, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:
Una taladradora marca "Zudan", modelo TL-28; en 45.000 pesetas.

Una rolladora de chapa, con motor acoplado; en 60.000 pesetas.

Una cizalla manual, para cortar chapa; en 20.000 pesetas.

Una plegadora de chapa, manual, marca "Ajal"; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.769

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá

lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.073 de 1977, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Hierros Alfonso", S. A., contra don Antonio Zúñiga García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso tercero, letra A, de la casa número 50 de la calle Olivar, de Madrid, situado en la planta tercera, sin contar la baja, de una superficie de 26'64 metros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, comedor y cocina, siendo anexo a dicho piso el uso y disfrute del retrete existente en el pasillo con el piso tercero B de su planta. Linda: frente, con pasillo corredor; izquierda, con casa número 48 de la calle Olivar; derecha, piso tercero B, y fondo, con casa 43-45 de la calle Lavapiés. Tiene una participación del 6 por 100 en las cosas comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Madrid al tomo 603, folio 120, finca núm. 21.600. Valorado en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.770

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.723 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Daniel Aparicio Sánchez y doña Amelia Miguel Asensio, de Torrebaja (Valencia), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
1. Un coche marca "Citroën", modelo "GS Palas", matrícula V-6223-AK; en 245.000 pesetas.

2. Un jeep "Land Rover 109", matrícula V-5009-N; en 160.000 pesetas.

3. Un camión marca "Pegaso", modelo "Comet", matrícula V-262.860; en 70.000 pesetas.

4. Un coche marca "Renault 4L", matrícula TE-13.295; en 20.000 pesetas.

5. Un camión marca "Pegaso", modelo 1091-L, matrícula TE-8476-A; en 385.000 pesetas.

6. Una hormigonera automotriz, de la marca "Carman", con su motor a gas-oil, de 2 metros cúbicos de capacidad; en 180.000 pesetas.

7. Cinco hormigoneras: dos marca "Torgar", de 300 litros, con motor eléctrico; dos marca "Umacón", de 160 litros, manuales, y una sin marca visible, de 250 litros, con motor eléctrico; en 130.000 pesetas.

8. Tres palas cargadoras, "Furukawa", una modelo FL-70 y dos modelo FL-170 (las dos últimas en reparación); en 240.000 pesetas.

9. Dos dúmperes: uno de la marca "Ausá", automotriz, de unos 1.000 litros de capacidad, y otro marca "Guthelfer", de capacidad similar; en pesetas 135.000.

10. Una grúa marca "Potain", modelo 208-P, de 20 metros de altura y 20 metros de brazo, con una potencia máxima en punta de 600 kilos; en pesetas 180.000.

Total, 1.745.000 pesetas. Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.772

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 588 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de don José-Luis Sorrosal Bernardos, contra don Francisco Martín Menés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Viña en la partida "Eras", de 30 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Este, lomas; Sur, Fausto Brinquis, y Oeste, barranco. Inscrita al tomo 675, libro 16, finca 1.939, folio 212, inscripción 1.ª del Registro de Calamocha. Tasada en 150.000 pesetas.

2. Regadío sito en "El Prado", de 10 áreas. Linda: Norte, José Saz; Sur, Lorenzo Salas; Este, Antonio Bernal, y Oeste, acequia. Inscrito al tomo 675, libro 16, finca 1.969, folio 246, inscripción 1.ª del Registro de Calamocha. Tasado en 75.000 pesetas.

3. Secano sito en "El Pedregal", de 22 áreas. Linda: Norte y Oeste, José Castillo; Sur, José Lafnez, y Este, carretera. Inscrito al tomo 675, libro 16, finca 1.972, folio 249, inscripción 1.ª del Registro de Calamocha. Tasado en 50.000 pesetas.

Total, 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.411

JUZGADO NUM. 2

Citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 462 de 1981, instados por Caja de Ahorros de Zaragoza, representada por la Procurador señora Bonilla, en reclamación de 18.999 pesetas de principal y 20.000 pesetas más para intereses y costas, contra don Valentín Ollés Crespo y doña Alicia Sanz Llorente, actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se cite por la presente a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente, para que se personen en los referidos autos, ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta tercera), y se opongán a la ejecución, si les convinieren, significándoles que las copias de la demanda y de documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose también constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado el embargo de bienes como de la propiedad de los demandados que seguidamente se transcriben:

Piso sito en Parque de Roma G, cuarto A, escalera izquierda, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.568, folio 31, finca 36986, inmueble ubicado en esta capital, por desconocerse otra clase de bienes preferentes sobre los que hacer traba.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.549

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de

sentencia dictada en juicio ejecutivo número 499 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Iglesias», sociedad anónima, contra don Manuel Alberto Cantín Abanto, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Un coche marca «Seat», modelo 124, matrícula Z-1268-F; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.553

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.765 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Hidalgo», S. L. («Casa Artiach»), contra don Luis Barceló Llobet, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Un coche marca «Chrysler», modelo 180, matrícula B-2111-CX; valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.714

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.313 de 1981-C, seguido a instancia de "Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Rafael Valverde Alcalá, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de

licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Sevilla (calle Maestro Arrieta, 8), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un rollo de cobre, de 14 x 1; en 25.000 pesetas.

2. Veinte barras de cobre, de las cuales diez de ellas tienen de pared 15 x 0'75 y las otras 12 x 0'50; en 50.000 pesetas.

3. Mil codos galvanizados, de media pulgada; en 12.000 pesetas.

4. Doscientas tes galvanizadas, de media pulgada; en 5.000 pesetas.

5. Doscientas tes de cobre, de 0'15; en 8.000 pesetas.

6. Mil codos de cobre, de 15 milímetros; en 25.000 pesetas.

7. Los derechos de traspaso del local comercial sito en Sevilla, propiedad de don Manuel Valverde, con domicilio en esa ciudad y su calle de Sor Milagros, núm. 5, tercero.

Los posibles rematantes de este derecho habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.758

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 881 de 1981-A, seguido a instancia de "Sefisa", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Construcciones Riogón", sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Nave industrial en término de Pinseque (Zaragoza), partida "Cardegales"; tiene una superficie totalmente construida, en planta baja, de 934 metros cuadrados, y los otros restantes 180 metros cuadrados lo constituye una faja de terreno a su frente, para desahogo de la misma, de 36 metros de larga por 5 metros de ancha. Linda: Norte, Alfredo Badía; Sur, Anastasio Bernal García; Este, resto de finca matriz de José Gay Gracia, y Oeste, Alfredo Badía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina a favor de la ejecutada, al tomo 1.609 del archivo, libro 70 de Pinseque, folio 9 vuelto, finca 6.086, inscripción 2.ª

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.765

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.193 de 1981-B, seguido a instancia de "Industrias y Confecciones", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Juan Solano Montanví, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Concepción Moli, con domicilio en Binéfar (Huesca), calle General Franco, 5, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Doce chaquetones de caballero, de tergal, con borreguillo y pana; en 25.000 pesetas.
2. Doce trenkas de niño, en tergal y pana; en 7.000 pesetas.
3. Veinticuatro cazadoras de niño, en pana; en 20.000 pesetas.
4. Veinticuatro camisas de tergal para caballero; en 9.000 pesetas.
5. Veinticinco pantalones de tergal para caballero; en 16.000 pesetas.
6. Doce conjuntos de punto acrílico, de señora; en 12.000 pesetas.
7. Cuarenta suéteres de punto, de niño; en 12.000 pesetas.
8. Doce vestidos de señora, de distintos modelos y tallas; en 10.000 pesetas.
9. Siete chaquetones de paño, de pura lana, para caballero; en 9.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.766

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 184 de 1982-B, seguido a instancia de "Enrique Españaque", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Artigas Cebrián, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Anunciación Marín, esposa del demandado, con domicilio en Ricla (Zaragoza), avenida de José Antonio, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-4149-M; tasada en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.771

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.065 de 1981-B, seguido a instancia de "Finamersa, Entidad de Financiación", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Angel-Manuel Esteve Ramírez y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Angel-Manuel Esteve, con domicilio en Huesca (pasaje de Monrepós, núm. 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta L", matrícula HU-0152-E; en 340.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta L", matrícula HU-0153-E; en 340.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta L", matrícula HU-0154-E; en 340.000 pesetas.

Total, 1.020.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.776

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 719 de 1981-B, seguido a instancia de "Comercial Cartié", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña María-Juana Nieto Quintero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-María Sisamón Lajusticia, con domicilio en Zaragoza (calle de Nuestra Señora de Monlora, número 128), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca "Grundig", de 24 pulgadas; en pesetas 45.000.

2. Una librería de cuatro cuerpos, en madera de envero, con una vitrina y diversos compartimientos, cajones y hueco para televisor; en 20.000 pesetas.

3. Un sofá de tres plazas y dos sillones; en 15.000 pesetas.

4. Una mesa de centro, metálica, con encimera de cristal; en 2.000 pesetas.

5. Una mesa redonda, extensible, en madera, y cuatro sillas tapizadas en terciopelo color mostaza; en pesetas 8.000.

6. Un frigorífico marca "Kelvina-tor", tamaño grande, de dos estrellas; en 7.000 pesetas.

7. Una lavadora automática, marca "New-Pol"; en 9.000 pesetas.

8. Un cuadro pintado sobre lienzo, representando paisaje, con su marco

blanco, de 1'20 x 0'80, firmado por "Montes"; en 3.000 pesetas.

Total, 109.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.587

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 277 de 1982-A, seguido a instancia de «Sefisa», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Julián Gil Gil, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Utebo (avenida de Zaragoza, 57, primero derecha), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», modelo L-60-1, con placa de matrícula Z-1138-N, motor núm. LD05031-E-8526-G, bastidor núm. VSL-6014-GAB-136381, de 2.520 kilos de tara y 980 kilos de carga; en 1.265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.588

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.883 de 1981-A, seguido a instancia de don José-María Salazar Broset, representado por el Procurador señor Juste, contra «Industria Peletera Simó», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los

casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-Ignacio Salazar Soria, con domicilio en Zaragoza (paseo de María Agustín, 25), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un torno marca «Tadu», modelo CE-250, de 2 metros entre puntos, con plato universal de tres garras, plato de cuatro garras, plato liso de embriador, plato de arrastre y lunetas; valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.589

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 243 de 1982-A, seguido a instancia de «Sefisa», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Félix Ledesma Almarcegui, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-María Sisamón Lajusticia, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora de Monlora, 34), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 1430, con placa de matrícula Z-97.305, motor número FD-049832 y bastidor número FD-048901; valorado en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.590

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.542 de 1981-A, seguido a instancia de «Créditos e Inversiones Aragonesas», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Mariano Naharro Mengual, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio, a las diez

horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, de esta vecindad (calle Conde de Aranda, núm. 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un cuadro de 82 x 62 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

2. Un cuadro firmado por «Lasala», de 93 x 67 centímetros; en 3.000 pesetas.

3. Un cuadro de 68 x 52'5 centímetros, titulado «Paisaje de las Cinco Villas»; en 3.000 pesetas.

4. Un cuadro de 52 x 37 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

5. Un cuadro firmado por «M. Ibáñez», de 40 x 60 centímetros; en pesetas 3.000.

6. Un cuadro de 65 x 50 centímetros, firmado por «Boned»; en pesetas 3.000.

7. Un cuadro de 43 x 62 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

8. Un cuadro de 60 x 40 centímetros, firmado por «Asino»; en 3.000 pesetas.

9. Un cuadro de 52 x 57 centímetros, firmado por «M. Ximénez»; en 3.000 pesetas.

10. Un cuadro de 79 x 98 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

11. Un cuadro de 45 x 36 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

12. Un cuadro de 50 x 100 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

13. Un cuadro de 62 x 95 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

14. Un libro titulado «Tres libros de caballería española»; en 500 pesetas.

15. Un libro titulado «Carajicomedia»; en 500 pesetas.

16. Un libro titulado «Eco y éxtasis»; en 500 pesetas.

17. Un libro titulado «José Barceló»; en 500 pesetas.

18. Un caldero para paraguero; en 300 pesetas.

19. Dos taburetes; en 300 pesetas.

20. Una tetera; en 300 pesetas.

21. Un almirez sin mortero; en pesetas 300.

22. Un gallo metálico; en 300 pesetas.

23. Un cuadro de 85 x 104 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

24. Un cuadro de 85 x 104 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

25. Un candelabro y tres ceniceros, de metal; en 500 pesetas.

26. Un cuadro de 77 x 63 centímetros, firmado por «Roscespa»; en pesetas 3.000.

27. Un cuadro de 111 x 84 centímetros, firmado por «Torres»; en pesetas 3.000.

28. Un cuadro de 67 x 74 centímetros, sin firma legible; en 3.000 pesetas.

29. Un cuadro de 50 x 40 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

30. Una silla y dos sillones con asiento de cuero; en 2.000 pesetas.

31. Un mueble archivador, de madera, con el frontal labrado; en pesetas 15.000.

32. Una mesita auxiliar, de despacho, con cuatro patas; en 500 pesetas.

33. Una escultura de hierro; en pesetas 4.000.

34. Una silla de anea; en 300 pesetas.

35. Un cuadro de 103 x 74 centímetros, sin firma, representando a Cristo en la cruz; en 3.000 pesetas.

36. Una cama metálica, compuesta de cabezal y pie dorado; en 4.000 pesetas.

37. Un pie soporte de escayola; en 300 pesetas.

38. Un cuadro de 60 x 70 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

39. Un cuadro de 59 x 80 centímetros, con cristal; en 3.000 pesetas.

40. Un cuadro de 67 x 84 centímetros, sin firma; en 3.000 pesetas.

41. Un cuadro en acuarela, de medidas 67 x 52 centímetros, firmado por «Velilla»; en 3.000 pesetas.

42. Un cuadro de 25 x 30 centímetros; en 3.000 pesetas.

43. Un San Antonio de madera, de 83 centímetros de altura, en mal estado; en 18.000 pesetas.

44. Una mesa camera, metálica y de fórmula; en 4.000 pesetas.

45. Una mesa de estilo, de madera; en 4.000 pesetas.

46. Una vitrina con tres puertas; en 8.000 pesetas.

47. Dos muebles estantería, con el frente de cristal; en 4.000 pesetas.

48. Una mesa de despacho, con cinco cajones; en 4.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.591

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 258 de 1982-A, seguido a instancia de don José Miró Sierra, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Antonio Artaso Jaca, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Ejea de los Caballeros (calle Joaquín Costa, 13-15), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», modelo E-95, con placa de matrícula Z-8446-I, motor núm. 305E34599 y bastidor número 7CX117140; valorado en pesetas 365.000.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.592

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.284 de 1981-B, seguido a instancia de «Alfredo», S. L., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Miguel Martínez Rodríguez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Motril (calle Marjalillo Bajo, 12), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Citroën», modelo GS, matrícula GR-1290-G; tasado en 275.000 pesetas.

2. Diez percheros metálicos para la colocación de ropas; tasados en pesetas 20.000.

Total, 295.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.795

BALAGUER

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado en esta fecha por el señor Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido en diligencias preparatorias número 40 de 1978, por delito de imprudencia, se cita a don Andrés Márquez Sada, que tuvo su último domicilio en Zaragoza (avenida de Cesáreo Alierta, núm. 30, quinto C), cuyo domicilio dejó sin dejar señas, y en la actualidad en domicilio ignorado, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de junio, a las diez horas de su mañana, a fin de asistir, en calidad de responsable civil subsidiario, a las sesiones del juicio oral de la causa indicada, haciéndole los apercibimientos de ley para caso de incomparecencia.

Dado en Balaguer a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5.438

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

El señor Juez de este Juzgado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 689 de 1982, sobre daños en accidente de circulación, por colisión del vehículo Z-5876-F, propiedad de Tomás-Domingo Oliveros Martínez y conducido por su hermano Manuel-Ignacio Oliveros Martínez, contra una señal semafórica ubicada en paseo Fernando el Católico, 33, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, de esta ciudad, ha acordado citar al mismo para que dentro del término de siete días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación al perjudicado y a la vez responsable civil subsidiario, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.